



SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

**RADICACIÓN DE DOCUMENTOS
PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarse de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o adote, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y punitivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

FECHA
07/06/2024
CÓDIGO
PM05-FO86
VERSIÓN 16

1-2025-25437
2025-05-05 15:53:26
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES
SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
CORRECCIÓN DE ENTRADA
CONSTRUCCIÓN ATEG SAS
SIN: SUBD. PREV. SEGUIMIENTO
FOLIO: 1

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social CONSTRUCTORA ATEG SAS	2. Identificación NIT: 901.306.783-4
3. Representante legal de la persona jurídica (Si aplica) JORGE REINALDO LEON ANGARITA	4. Identificación del representante legal 13827185
5. Registro para la enajenación de inmuebles 2024025	6. Dirección CL 75 80-02
7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado: al Correo electrónico: constructoraategsas@gmail.com	8. Teléfono 321.2324618

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

9. Nombre del proyecto de vivienda EDIFICIO SAN MIGUEL	10. Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s), Bloque(s), interior(es), etc. ó es ÚNICA etapa TORRE 2
11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación 12 APARTAMENTOS Vivienda no VIS/VIP	12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) KR 80 A 75-40/75-46
13. Localidad - UPZ Engativá - UPZ 30 BOYACA REAL	13.1 (Decreto 556 2021) Localidad - UPL N/A
14. Estrato 3	15. Número de estacionamientos (Visitantes + Privados de la etapa de esta radicación Dec. 190 SI APLICA) 2
15.1 Número de estacionamientos de la etapa de esta radicación Dec. 556 SI APLICA (Convencionales Discapacidad Cero emisiones) 5	16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutoria Curaduría
17. Licencia de construcción 11001-5-23-0588	Fecha de ejecutoria Curaduría 21-feb.-2023 5
18. Área del lote según licencia de construcción (m²) 351,5	19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²) 1362,69
20. Área a construir para esta radicación (m²) 681,35	21. Afectación por fenómenos de remoción en masa NO tiene Amenaza y NO requiere obras de mitigación
22. Avance físico de las obras de mitigación del riesgo previo a la radicación de documentos 0% 50C-1172205 50C-1172206 50C-786594 50C-2207817	23. Oficio del aval, con Radicación N° 31-ago.-2025
24. Chip(s) AAA0062ZFEE - AAA0062ZFDM - AAA0062ZFSK -	25. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos 23% \$ 108.000.000
26. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. 02-feb.-2024	27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. 31-ago.-2025
28. Estará sometido a Propiedad horizontal? SI Escritura número 205 Fecha 02-feb.-2024 Notaría 5	29. Tiene Gravamen hipotecario? NO Escritura número Fecha Notaría
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? NO Entidad Fiduciaria Escritura o Contrato número Fecha Notaría	31. Tiene Fiducia de administración recursos? NO Entidad Fiduciaria Contrato Fecha Vigencia Prórroga

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando este es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me cifo a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N°
400020250082**FECHA**
05 MAY 2025**JORGE REINALDO LEON ANGARITA**
Nombre y firma del solicitante

Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

26 MAY 2025**Carolina Rodríguez**
Nombre y firma del funcionario

que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos

Observaciones:

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha amba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2610/79)
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05)
- Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA FORMATO DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS PARA VIVIENDA	FECHA
		30-12-2024
		CODIGO
		PM05-FO138
		VERSION
		12

ENAJENADOR:	<u>Constructores ATEG SAS</u>	Quien realiza la solicitud	<u>JORGER LEON ARGENTI</u>
Nombre del Proyecto:	<u>JOSE EDIFICIO SAN MIGUEL</u>		

(La presente revisión no constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la Ley 962/05)

1. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS						
DOCUMENTO O SITUACIÓN	ELEMENTOS DE REVISIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES	SUSANADO		APROBADO
				SI	NO	
1. Registro como enajenador	a. Validar que el enajenador este registrado y que el registro se encuentre activo en SIDIVIC.	/				
2. Radicaciones anteriores	a. Verificar que el proyecto o etapa que se esta presentando no tenga radicación de documentos vigente (Ver SIDIVIC).	/				
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto.	a. Expedición no debe ser superior a 3 meses.	/				
	b. Ausencia de afectaciones o limitaciones al dominio (embargos, demandas, afectación familiar).	/				
	c. El enajenador es único titular del dominio, de lo contrario adjuntar coadyuvancia.	N/A				
4. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes.	a. Aporta por lo menos uno de los siguientes documentos: Modelo de promesa de venta, vinculación como beneficiario de área o documento que haga sus veces, o comunicación escrita que indique que para el caso no aplica. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s).	/				
	b. Aporta modelo de minuta de escritura. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s).	/				
5. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado por hipoteca.	a. Anexar formato Certificación de Acreedor Hipotecario- PM05-FO125 diligenciado por el banco con prorratas anexas si el acreedor es entidad crediticia.	N/A				
	b. Carta del acreedor particular que expresa textualmente la obligación de ley.	N/A				
6. Coadyuvaria del titular del dominio del terreno, cuando éste es diferente al enajenador solicitante.	a. Debe expresar textualmente la intención de coadyuvar. Va del (los) titular(es) del dominio hacia el (los) solicitante(s). Oficio simple.	N/A				
7. Presupuestos del proyecto, anexo financiero, anexo flujo de caja, anexo de ventas, con sus soportes.	a. Formato PM05-FO121 Anexo Flujo de Caja, validar fecha de inicio y finalización, Área del lote y Área de construcción, ventas financiación, coherencia de los datos, firmados por Representante legal y quien elabora.	acaba		/		
	b. Formato PM05-FO121 Anexo Financiero, validar sumatoria de costos y financiación, utilidad, firmados por Representante legal y quien elabora.	acaba		/		
	c. Formato PM05-FO121 Anexo Ventas, validar numero de unidades y diligenciado totalmente, firmados por Representante legal y quien elabora.	acaba		/		
	d. Estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales con sus notas aclaratorias, periodos intermedios) menores o iguales a 3 meses a la fecha de radicación, firmado por Representante legal, contador y revisor fiscal si aplica.	acaba		/		
	e. Contratos fiduciarios iniciales con sus modificaciones, verificar que se encuentre vigente, corresponda al proyecto y quien (es) actúa(n) como responsable del proyecto sea quien esta radicando.	acaba		/		
	f. Estado de cuenta del contrato de administración del proyecto a la fecha, expedido por la fiduciaria, debe corresponder al proyecto, detallado y totalizado.	acaba		/		
	g. Créditos de particulares deben indicar que son para el proyecto, certificados por contador público o deben aparecer en las notas contables, adjuntar soportes, Estados Financieros con sus notas y/o declaración de renta última.	acaba		/		
	h. Carta de Aprobación del crédito constructor vigente, debe corresponder al proyecto y el enajenador.	acaba		/		
8. Licencia urbanística (urbanismo y/o construcción) ejecutoriada y de los planos arquitectónicos aprobados.	a. Licencia de urbanismo ejecutoriada, si aplica para el caso. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrogas, deberán incluirse). Nota: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica.	/				
	b. Licencia(s) de construcción vigente. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrogas, deberán incluirse). Nota 1: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas, y/o en el marco normativo la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica.	/				
*Vigencia de las licencias de acuerdo a la fecha de radicación ante curaduría urbana: -Decreto 190 de 2004: vigente hasta el 28 de diciembre de 2021 y entre el 15 de junio de 2022 y el 04 de septiembre de 2022. -Decreto 555 de 2021: vigente entre el 29 de diciembre de 2021 y el 14 de junio de 2022, y luego a partir del 05 de septiembre de 2022.	c. Con base en la información aprobada en la licencia de construcción verificar en SIDIVIC que NO haya algún proyecto radicado con el mismo número de licencia, nombre de proyecto y/o dirección.	/				
	d. El número de unidades a enajenar es igual o inferior a las unidades inmobiliarias para vivienda autorizadas en la licencia de construcción.	/				
	e. Planos arquitectónicos deben corresponder a la licencia vigente y deben contar con el sello de la curaduría urbana.	/				
	f. Formato: Especificaciones técnicas radicación de documentos para el anuncio y/o enajenación de inmuebles - PM05-FO124 debidamente firmado	acaba		/		
		/				
		/				

1. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS						
DOCUMENTO O SITUACIÓN	ELEMENTOS DE REVISIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES	SUSANADO		APROBADO
				SI	NO	
	g. En casos de afectación por remoción en masa categoría media y/o alta, debe adjuntar el oficio de aval para la radicación, expedido por la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaría del Hábitat. El cual se obtiene con trámite previo. (Ver 2. Solicitud Previa.)	N/A				
9. Formato PM05-FO086 Radicación de documentos.	a. Formato impreso en tamaño oficio. Sin tachones y/o enmendaduras que todos los campos estén debidamente diligenciados	Completar				
	b. Relacionar los datos de todos los enajenadores que presenten el proyecto, finador por todos en la misma hoja.					
	c. Verificar que los datos relacionados sean del proyecto y estén correctos.					
	d. Documentos debidamente firmados.					
	e. Documentos legibles.					
	f. Documentos ordenados y sin mutilaciones.					
	g. Expediente foliado a lápiz, parte superior derecha. Desde la primera página. Incluidos planos. El formato de radicación lleva el folio No. 1.					
	h. Los planos deben entregarse doblados uno a uno de acuerdo a la norma NTC 1648, foliados y legados al final de la carpeta					

2. SOLICITUD PREVIA - VISITA Y/O PRONUNCIAMIENTO POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA CATEGORÍA MEDIA Y/O ALTA			
Elemento de revisión	CUMPLE	NA	OBSERVACIONES
1. Copia de la Licencia urbanística del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que deberán incluir las etapas del proyecto, si las hay. En caso de no haber realizado trámite de licencia urbanística expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación.			
2. Copia de la Licencia Urbanística de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.			
3. Estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa que incluya el planteamiento y las recomendaciones de las obras de mitigación determinadas por el consultor responsable del estudio. Cuando este estudio haya sido objeto de actualización se deberán incluir todas las versiones y cada versión deberá contar con los anexos que incluyan carta de responsabilidad y planos a una escala legible. La documentación debe estar firmada por el consultor responsable, y con las características que permitan leer claramente las obras de mitigación. En caso de no haber realizado estudio de remoción en masa por favor expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación.			
4. Concepto favorable del IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fase II correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto es el que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones del estudio si las hay. Cuando el proyecto no requiere la presentación de estudios por remoción en masa, deberá presentarse el concepto que emite el IDIGER y que certifica dicha situación.			

Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud con la debida justificación y firmado por el Representante Legal.

OBSERVACIONES: Traer Certificado tradición y libertad, licencia y modificación de lote donde los particulares que realicen el préstamo - como va a realizar el desembolso.

- Estados financieros modificar incluir apuradamente que no este escon.

- Declaración de renta del representante legal

- Traer la propiedad horizontal legítima

- Traer todos los formularios actualizados

- Promesa de compra venta que demuestre el traspaso del lote por copia

- Estados financieros de las personas que presten

- Corrección formularios FO-21, corrección FO86 casilla 11, 21, 21

26 = 237.

PROFESIONAL QUE REVISÓ:

Edna Carolina Rodríguez

Fecha de verificación:

14/03/2025

Firma del profesional:

28/03/2025

5/05/2025

cc 1019053742

RADICACIÓN COMPLETA:



SOLICITUD INCOMPLETA:



Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta, sin perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.

Nombre del Solicitante y/o Representante Legal o Apoderado

DRGE R. LEON A.

Firma:

CC: 13827185

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503271563111223825

Nro Matrícula: 50C-2207817

Página 1 TURNO: 2025-248297

Impreso el 27 de Marzo de 2025 a las 08:04:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 20-02-2024 RADICACIÓN: 2024-8566 CON: ESCRITURA DE: 02-02-2024

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE ENGLOBADO CON AREA DE 351.50 M2 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN DISTANCIA DE 37.00 METROS CON EL LOTE
NUMERO 8 DE LA MISMA MANZANA; POR EL ORIENTE EN DISTANCIA DE 9.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 5 DE LA MISMA MANZANA; POR EL
SUR EN DISTANCIA DE 37.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 6B DE LA MISMA MANZANA; POR EL OCCIDENTE EN DISTANCIA DE 9.50 METROS
CON LA KR 80A.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA ATEG S.A.S ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50C-1172205 Y 50C-
1172206 ASI: UNA PARTE POR COMPRA A ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS MEDIANTE E.P 205 DE 02-02-2024 NOTARIA SESENTA Y SIETE DE BOGOTA
D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO Y SANCHEZ DE MOJICA ADELA QUIENES SE RESERVARON
EL USUFRUCTO SEGUN E.P 2787 DE 29-04-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. EL MENCIONADO USUFRUCTO FUE CANCELADO POR E.P 7362 DE 30-11-
1995 NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA CONSOLIDANDOSE EL PLENO DOMINIO EN CABEZA DE ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS. MOJICA
BERMUDEZ HIPOLITO Y SANCHEZ DE MOJICA ADELA REALIZARON DIVISION MATERIAL MEDIANTE E.P 2786 DE 29-04-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA
REGISTRADA EL 11-07-1988 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1172205. OTRA PARTE DE ESTE ENGLOBE FUE ADQUIRIDO POR
COMPRA A MOJICA DE SANCHEZ MARIA ASCENSION MEDIANTE E.P 205 DE 02-02-2024 NOTARIA SESENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C. ESTA
ADQUIRIO POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO Y SANCHEZ DE MOJICA ADELA QUIENES SE RESERVARON EL
USUFRUCTO SEGUN E.P 2788 DE 29-04-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. EL MENCIONADO USUFRUCTO FUE CANCELADO POR E.P 434 DE 14-02-2013
NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA CONSOLIDANDOSE EL PLENO DOMINIO EN CABEZA DE MOJICA DE SANCHEZ MARIA ASCENSION. MOJICA
BERMUDEZ HIPOLITO Y SANCHEZ DE MOJICA ADELA REALIZARON DIVISION MATERIAL MEDIANTE E.P 2786 DE 29-04-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA
REGISTRADA EL 11-07-1988 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1172206. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ
MARTINEZ GREGORIO MEDIANTE E.P 3484 DE 05-07-1962 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-07-1962 EN EL FOLIO DE MATRICULA
INMOBILIARIA 50C-766594. (E.G.F).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 80A #75-46/76-40

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1172205

50C - 1172206



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503271563111223825 **Nro Matricula: 50C-2207817**
Pagina 2 TURNO: 2025-248297

Impreso el 27 de Marzo de 2025 a las 08:04:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-02-2024 Radicación: 2024-8568

Doc: ESCRITURA 205 del 02-02-2024 NOTARIA 67 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ATEG S.A.S. **NIT# 9013067634 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-02-2024 Radicación: 2024-8568

Doc: ESCRITURA 205 del 02-02-2024 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO SAN MIGUEL PH

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ATEG S.A.S. **NIT# 9013067634 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 2 -> 2207818PARQUEADERO PRIVADO 1
- 2 -> 2207819PARQUEADERO PRIVADO 2
- 2 -> 2207820PARQUEADERO PRIVADO 3
- 2 -> 2207821PARQUEADERO PRIVADO 4
- 2 -> 2207822APARTAMENTO 201
- 2 -> 2207823APARTAMENTO 202
- 2 -> 2207824APARTAMENTO 203
- 2 -> 2207825APARTAMENTO 204
- 2 -> 2207826APARTAMENTO 205
- 2 -> 2207827APARTAMENTO 206
- 2 -> 2207828APARTAMENTO 301
- 2 -> 2207829APARTAMENTO 302
- 2 -> 2207830APARTAMENTO 303
- 2 -> 2207831APARTAMENTO 304
- 2 -> 2207832APARTAMENTO 305
- 2 -> 2207833APARTAMENTO 306
- 2 -> 2207834APARTAMENTO 401

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2503271563111223825

Nro Matrícula: 50C-2207817

Página 3 TURNO: 2025-248297

Impreso el 27 de Marzo de 2025 a las 08:04:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

2 -> 2207835APARTAMENTO 402
2 -> 2207836APARTAMENTO 403
2 -> 2207837APARTAMENTO 404
2 -> 2207838APARTAMENTO 405
2 -> 2207839APARTAMENTO 406
2 -> 2207840APARTAMENTO 501
2 -> 2207841APARTAMENTO 502
2 -> 2207842APARTAMENTO 503
2 -> 2207843APARTAMENTO 504
2 -> 2207844APARTAMENTO 505
2 -> 2207845APARTAMENTO 506

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

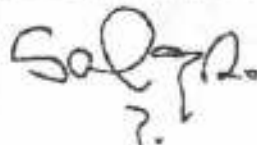
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-248297

FECHA: 27-03-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA



JAVIER SALAZAR CARDENAS
REGISTRADOR PRINCIPAL (E)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2504307176113380018 Nro Matricula: 50C-766594
FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2025-333708

Impreso el 30 de Abril de 2025 a las 08:06:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-01-1984 RADICACIÓN: 84004389 CON: DOCUMENTO DE: 16-01-1984
CODIGO CATASTRAL: AAA0062ZF5KCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE QUE HACE PARTE DE LA MAYOR EXTENSION Y ESTA DISTINGUIDO COMO EL N. 6 DE LA MANZANA M. LASGRANJAS, LOTE DE TERRENO MATERIA DE LA VENTA QUE TIENE UNA EXTENSION DE 542 1/2 V2 COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 37 METROS CON PROPIEDAD DE EDILBERTO PRIETO; ORIENTE: EN 9.50 METROS CON CARLOS AMEZQUITA Y OCCIDENTE: EN 9.50 METROS, O SEA SU FRENTE CON LA CARRERA 79.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 80A 76 44 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 79 76-76
- 1) CARRERA 79 76-48 LOTE 6 MANZANA M

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-07-1962 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3464 del 05-07-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ GREGORIO

A: MOJICA H.H HIPOLITO (SIC)

X

A: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-07-1998 Radicación: 106418



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2504307176113380018 Nro Matrícula: 50C-766594

FOLIO CERRADO

Página 2 TURNO: 2025-333708

Impreso el 30 de Abril de 2025 a las 08:06:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2788 del 29-04-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

DE: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

A: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

X

A: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 003 Fecha: 11-07-1988 Radicación: 106418**

Doc: ESCRITURA 2788 del 29-04-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300.000

ESPECIFICACION: : 313 VENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

DE: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

A: MOJICA DE SANCHEZ MARIA ASCENSION

CC# 39526636

X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 004 Fecha: 11-07-1988 Radicación: 106418**

Doc: ESCRITURA 2788 del 29-04-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

A: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

4 -> 1172205

4 -> 1172206

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2004-42468 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2

Nro corrección: 1

Radicación: C2023-16228

Fecha: 31-08-2023

SE CIERRA POR DIVISION MATERIAL DE ACUERDO A TITULO INSCRITO VALE-ART 59 LEY 1579/2012-AUXDE112.C2023-16228

Anotación Nro: 3

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2504307176113380018

Nro Matrícula: 50C-766594

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2025-333708

Impreso el 30 de Abril de 2025 a las 08:06:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

03 04 LO SUBRAYADO NO VALE POR CORRESPONDER AL FOLIO 050-112206.

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación: C2023-12104

Fecha: 11-07-2023

SE INVALIDA ANOT 4 POR PERTENECER AL FOLIO 112206, DICHO EN LA ANOTACION ANTERIOR VALE-ART 59 LEY 1579/2012 AUX56 C2023-12104

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-333708

FECHA: 30-04-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

FOLIO CERRADO

La guarda de la fe pública

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
REGISTRADOR PRINCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2504302992113380019 Nro Matrícula: 50C-1172205
FOLIO CERRADO

Página 1 TURNO: 2025-333714

Impreso el 30 de Abril de 2025 a las 08:06:41 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-09-1988 RADICACIÓN: 1988-106416 CON: DOCUMENTO DE: 11-07-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0062ZFEACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 1 CON ETXENSION SUPERFICIARIA DE 196.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2786 DEL 29-04-88 NOTARIA 6. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 80A 76 46 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 79 76-46 LOTE 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 766594

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-1988 Radicación: 106416

Doc: ESCRITURA 2786 del 29-04-1988 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO	CC# 20354	
DE: SANCHEZ DE MOJICA ADELA	CC# 20513510	
A: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO	CC# 20354	X
A: SANCHEZ DE MOJICA ADELA	CC# 20513510	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-07-1988 Radicación: 106417

Doc: ESCRITURA 2787 del 29-04-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2504302992113380019

Nro Matrícula: 50C-1172205

FOLIO CERRADO

Página 2 TURNO: 2025-333714

Impreso el 30 de Abril de 2025 a las 08:06:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 310 VENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

DE: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

A: ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS

CC# 39526408 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-07-1988 Radicación: 106417

Doc: ESCRITURA 2787 del 29-04-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 313 RESERVA USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

A: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-12-1995 Radicación: 1995-106312

Doc: ESCRITURA 7362 del 30-11-1995 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 114 CONSOLIDACION DE NUDA PROPIEDAD POR CANCELACION DE RESERVA DE USUFRUCTO. B.158429

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

DE: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

A: ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS

CC# 39526408 X PLENO DOMINIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-12-1995 Radicación: 1995-106314

Doc: ESCRITURA 10051 del 19-10-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA. B.125583

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS

CC# 39526408 X

A: CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-05-1998 Radicación: 1998-43418

Doc: ESCRITURA 512 del 20-04-1998 NOTARIA 60 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO POR \$ 25.000.000,00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS

CC# 39526408 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2504302992113380019

Nro Matricula: 50C-1172205

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2025-333714

Impreso el 30 de Abril de 2025 a las 08:06:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

NIT# 8903070317

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-04-2002 Radicación: 2002-23627

Doc: OFICIO 279 del 04-03-2002 JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS

CC# 39526408 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-06-2003 Radicación: 2003-52519

Doc: OFICIO 765 del 05-06-2003 JUZGADO 41 CIVIL DEL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS

CC# 39526408 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94886

Doc: OFICIO 5660678361 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-17025

Doc: OFICIO 5301 del 22-02-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2504302992113380019

Nro Matrícula: 50C-1172205

FOLIO CERRADO

Página 4 TURNO: 2025-333714

Impreso el 30 de Abril de 2025 a las 08:06:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-02-2013 Radicación: 2013-18030

Doc: OFICIO 5680323501 del 28-02-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-01-2014 Radicación: 2014-8898

Doc: ESCRITURA 846 del 20-03-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS

CC# 39526408

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-05-2019 Radicación: 2019-42864

Doc: ESCRITURA 2920 del 17-05-2019 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS

CC# 39526408

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-02-2024 Radicación: 2024-8588

Doc: ESCRITURA 205 del 02-02-2024 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$531,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS

CC# 39526408



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2504302992113380019

Nro Matrícula: 50C-1172205

FOLIO CERRADO

Página 6 TURNO: 2025-333714

Impreso el 30 de Abril de 2025 a las 08:06:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-333714

FECHA: 30-04-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

**JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
REGISTRADOR PRINCIPAL**

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2504301473113380020

Nro Matricula: 50C-1172206

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2025-333716

Impreso el 30 de Abril de 2025 a las 08:06:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-07-1988 RADICACIÓN: 1988-106416 CON: DOCUMENTO DE: 11-07-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0062ZFDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LÓTE # 2 CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 118.75 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2786 DEL 29-04-88 NOTARIA 6. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84 QUE SEGUN ESCRITURA ACLARATORIA NO. 2420 DEL 02-10-2023 NOTARIA 67 DE BOGOTA, INSCRITA COMO ANOTACION NO 5, DE ESTE INMUEBLE HACE PARTE EL CALLEJON DE ENTRADA DE 36.75M2 CON AREA Y LINDEROS ESPECIFICOS PARA UN AREA TOTAL DE 155.50M2....

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) KR 80A 76 40 IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 79 76-48 LOTE 2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 766594

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-1988 Radicación: 106416

Doc: ESCRITURA 2786 del 29-04-1988 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

DE: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

A: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354 X

A: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2504301473113380020 Nro Matricula: 50C-1172206

FOLIO CERRADO

Pagina 2 TURNO: 2025-333716

Impreso el 30 de Abril de 2025 a las 08:06:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-07-1988 Radicación: 106418

Doc: ESCRITURA 2788 del 29-04-1988 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 313 VENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

DE: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

A: MOJICA DE SANCHEZ MARIA ASCENSION

CC# 39526636 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-07-1988 Radicación: 106418

Doc: ESCRITURA 2768 del 29-04-1988 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

A: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-02-2013 Radicación: 2013-15553

Doc: ESCRITURA 434 del 14-02-2013 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO -

CONSOLIDACION PLENO DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

Q.E.P.D.

A: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

Q.E.P.D.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-10-2023 Radicación: 2023-81441

Doc: ESCRITURA 2420 del 02-10-2023 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

**ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA EP 2788/88 NOT 6 BTA, EN CUANTO A DESCRIBIR CORRECTAMENTE EL INMUEBLE
(TENIENDO EN CUENTA EL AREA DEL CALLEJON DE ENTRADA 36.75 M2, PERO SIN MODIFICAR EL AREA TOTAL DEL LOTE 118.75 M2)**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MOJICA DE SANCHEZ MARIA ASCENSION

CC# 39526636 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-02-2024 Radicación: 2024-8566

Doc: ESCRITURA 205 del 02-02-2024 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$252,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

1000
 9000
 8000
 7000
 6000
 5000
 4000
 3000
 2000
 1000
 0
 1000
 2000
 3000
 4000
 5000
 6000
 7000
 8000
 9000
 10000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2504301473113380020 Nro Matrícula: 50C-1172206

FOLIO CERRADO

Pagina 4 TURNO: 2025-333716

Impreso el 30 de Abril de 2025 a las 08:06:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-333716

FECHA: 30-04-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

**JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
REGISTRADOR PRINCIPAL**

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Contrato de promesa de compraventa
Apartamento No. XXX- Edificio San Miguel PH

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos por una parte **JORGE REINALDO LEON ANGARITA**, ciudadano colombiano, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.827.185 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la Sociedad **CONSTRUCTORA ATEG SAS**, NIT 901306763-4, en su calidad de promotora, constructora y propietaria del proyecto urbanístico EDIFICIO SAN MIGUEL, en adelante simplemente **LA PROMITENTE VENDEDORA**, Y **XXXXXXXXXXXX**, ciudadana colombiana, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXX** de Bogotá, de estado civil **XXXXXXXX** quien en adelante se llamará **LA PROMITENTE COMPRADORA** hemos celebrado el presente contrato de promesa de compraventa que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: LA PROMITENTE VENDEDORA promete y se obliga a transferir a título de venta real y material a LA PROMITENTE COMPRADORA y éste a adquirirlo a igual título, por escritura pública, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: El **APARTAMENTO N° XXX** ubicado en la **Carrera 80 A # 76-46/76-40**, Bogotá, matrícula inmobiliaria 50C-XXXXXX, con un área privada construida de cuarenta y un metros ochenta y tres centímetros cuadrados (41.83 M2). El apartamento consta de tres (3) alcobas, un (2) baño, una (1) sala comedor y una (1) cocina tipo americana, cuyos linderos se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal el cual se encuentra en trámite. El apartamento se entrega totalmente acabado, las paredes estucadas y pintadas, ventanas en aluminio, techo en drywall, pisos en cerámica o laminado, baños en cerámica con un (1) mueble y un (1) espejo, puerta en la entrada del apartamento, baño y en las alcobas, cocina con mesón, fogón y lavaplatos, armario superior e inferior, un (1) extractor, una (1) máquina de lavar y secar, agua caliente en la cocina y en el baño, y todos los servicios instalados o sea agua, alcantarillado, luz y gas de acuerdo al artículo 10 de la ley 66 de 1968.

SEGUNDA. TRADICION: El inmueble objeto de este contrato es de propiedad de **CONSTRUCTORA ATEG SAS**, que lo adquirió así: 1) Compra del lote # 1 ubicado en la **KR 80 A 76 46** de Bogotá, matrícula 50C- 1172205 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C, Código Catastral AAA0062ZFEA de propiedad de la Sra. Gladys Zamudio de Mojica C.C. 39.526.408. 2) Compra del Lote # 2 ubicado en la **KR 80 A 76 46 IN 1** de Bogotá, matrícula 50C- 1172206 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C, Código Catastral AAA0062ZFSK de propiedad de la Sra. María Ascensión Mojica de Sánchez C.C. 39.526.636. 3) Los dos (2) lotes descritos anteriormente fueron englobados según escritura pública número doscientos cinco (205) de fecha dos (02) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá, D.C.,

Contrato de promesa de compraventa
Apartamento No. XXX- Edificio San Miguel PH

debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C y le fue adjudicada la matrícula inmobiliaria 50C-2207817. Posteriormente el apartamento fue construido por constructora ATEG SAS según licencia de construcción Acto administrativo 11001-5-23-0588 otorgado por la curaduría No 5 y ejecutoriada el 21 de febrero de 2.023 correspondiéndole al inmueble objeto de esta venta el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-2207828 y la cédula catastral número XXXXXXXXXXXXXXXXX.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO El precio del inmueble objeto de esta promesa, es la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) M/C., suma que pagará LA PROMITENTE COMPRADORA a LA PROMITENTE VENDEDORA de la siguiente forma

a) Un (1) primer pago de cuarenta y ocho millones de pesos (\$48.000.000) el día de la firma de la promesa de compraventa correspondiente a la separación del inmueble.

b) El saldo de ciento doce millones de pesos (\$112.000.000) para completar el pago total del apartamento serán cancelados mediante un crédito a ser obtenido en una entidad financiera el día de la firma de la escritura de compra venta.

CUARTA. ARRAS. EL PROMITENTE VENDEDOR y LA PROMITENTE COMPRADORA declaran que la suma de cinco millones de pesos M/C (\$5.000.000,00) en caso de desistimiento de alguna de las partes.

QUINTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: 4.1 LIBERTAD LA PROMITENTE VENDEDORA garantiza que el inmueble objeto de este contrato se encuentra libre de toda clase de gravámenes, afectaciones y limitaciones al dominio, condiciones resolutorias, embargos, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia, censo, anticresis, usufructo, demandas civiles, pacto con reserva de dominio, servidumbres, hipotecas, salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal al que se encuentra sometido. **4.2 SANEAMIENTO:** En todo caso LA PROMITENTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de (de los) inmueble(s) objeto de la compraventa, en los casos de ley.

SEXTA. ESCRITURACION: LA PROMITENTE VENDEDORA y LA PROMITENTE COMPRADORA se obligan a otorgar la escritura pública de compraventa en la notaria 67 el 15 de junio de 2025. **PARAGRAFO:** Esta fecha podrá adelantarse o aplazarse de común acuerdo entre las partes.

SEPTIMA. ENTREGA DEL INMUEBLE (S): LA PROMITENTE VENDEDORA hará entrega real y material del inmueble el 15 de junio de 2025. Dicha entrega se hará

Contrato de promesa de compraventa
Apartamento No. XXX- Edificio San Miguel PH

mediante constancia de inventario que hace parte integral de este contrato.
PARAGRAFO PRIMERO: La fecha de entrega del inmueble podrá adelantarse o aplazarse de común acuerdo entre las partes o unilateralmente por parte de LA PROMITENTE VENDEDORA, mediante comunicación escrita, sin que se incurra en incumplimiento, en los términos de la presente cláusula.

OCTAVA.- LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el inmueble y todas las zonas comunes dotados de todos los servicios públicos definitivos conforme a lo preceptuado en el artículo 10 ley 66 de 1968.

NOVENA.- El inmueble se entrega dotado de todos los servicios públicos, debidamente instalados con sus medidores en pleno funcionamiento, con el pago de las acometidas y la conexión.

DECIMA.- El inmueble se entrega a paz y salvo de impuestos, tasas y contribuciones de todo orden.

DECIMA PRIMERA.- El inmueble objeto de esta promesa de compra venta se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal. Las áreas de uso y goce común se entregaran de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 675 de 2001.

DECIMA SEGUNDA.- LA PROMITENTE VENDEDORA se obliga a adelantar ante catastro el desglose de las unidades inmobiliarias.

DECIMA TERCERA.- LA PROMITENTE VENDEDORA tramito la radicación de documentos para enajenación de inmuebles destinados a vivienda ante la Secretaría Distrital del hábitat y se le otorgo el No. de fecha

DECIMA CUARTA.- LA PROMITENTE COMPRADORA cuenta con las garantías legales por parte de LA PROMITENTE VENDEDORA que comprenden la estabilidad de obra por diez (10) años y para los acabados de un (1) año, de conformidad con el artículo 8º de la ley 1480 de 2011.

DECIMA QUINTA.- Los gastos notariales de la compraventa serán pagados por partes iguales entre los contratantes. Los gastos de boleta fiscal y registro de la compraventa serán a cargo de LA PROMITENTE COMPRADORA. Los gastos correspondientes a la retención en la fuente serán asumidos por LA PROMITENTE VENDEDORA.

DECIMA SEXTA.- MODIFICACION AL PRESENTE CONTRATO: Toda modificación

Contrato de promesa de compraventa
Apartamento No. XXX- Edificio San Miguel PH

o adición que de común acuerdo realicen las partes al presente contrato deberá constar siempre por escrito.

DECIMA SEXTA.- MERITO EJECUTIVO: Este documento presta mérito ejecutivo en los términos del Artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, sin necesidad de requerimiento y constitución en mora, derecho este al cual renuncian expresamente las partes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente promesa de compraventa en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Bogotá, el día XXXXX (XX) del mes de XXXXXX del año dos mil veinticinco (XX/XX/2025), a las 10:00 am en la notaria 67.

LA PROMITENTE VENDEDORA

JORGE REINALDO LEON ANGARITA
C.C. No. 13.827.185 de Bucaramanga
Representante Legal Constructora ATEG SAS

LA PROMITENTE COMPRADORA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
.C No.

-----NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX-----

DE FECHA: XXXXXXXXXXXXXXXX-----

CLASES DE ACTOS: VENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA-----

1.- VENTA - CÓDIGO 0125-----

DE: CONSTRUCTORA ATEG S.A.S. NIT. 901.306.763-4-----

A: XXXXXXXX - C.C. No. XXXXX DE BOGOTÁ, D.C.-----

2.- CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTIA.-----

CÓDIGO: 0219-----

DE: XXXXXXXX - C.C. No. XXXXX DE BOGOTÁ, D.C.-----

FAVOR DE: BANCO XXXXXXXXXX NIT-----

NOMBRE Y DIRECCION DEL INMUEBLE: APARTAMENTO TRESCIENTOS CINCO (305), QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO SAN MIGUEL, DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA COMO CALLE OCHENTA A (80 A) SETENTA Y SEIS CUARENTA Y SEIS (76-46) Y SETENTA Y SEIS CUARENTA (76-40) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-----

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50C-2207832-----

CEDULA(S) CATASTRAL(ES): XXXXXXXXXXXXXXXX-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los XXXXXXXX (2025), al despacho de la Notaria Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) doctor(a) XXXXXXXXXXXXXXXX como Notario(a) ENCARGADO se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

1.- COMPRAVENTA

Comparecieron: **JORGE REINALDO LEON ANGARITA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 13.827.185 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **CONSTRUCTORA ATEG SAS, con NIT. 901.306.763-4**, sociedad constituida por documento privado de la Asamblea de Accionistas del veintiséis (26) de Julio de dos mil diecinueve (2019), inscrita el día veintiséis (26) de Julio de dos mil diecinueve (2019), bajo el número 02490572 del Libro IX, con Matricula No 03144685 del veintiséis (26) de Julio de dos mil diecinueve (2019), NIT No 901.306.763-4 conforme lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

Comercio de Bogotá, D.C., documento que anexa para su protocolización con el presente instrumento y quien en adelante se denominará LA SOCIEDAD VENDEDORA por una parte y por la otra parte XXXXXX, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con las cédula de ciudadanía número XXXXXX expedida XXXXXXXXXX, de estado civil XXXXXX, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará EL COMPRADOR, manifestó que ha celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- LA SOCIEDAD VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de EL COMPRADOR y ésta adquiere de aquella a título de compraventa el derecho de dominio, propiedad y posesión material, que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301), QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO SAN MIGUEL, DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA COMO CALLE OCHENTA A (80 A) SETENTA Y SEIS CUARENTA Y SEIS (76-46) Y SETENTA Y SEIS CAURENTA 76-40) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., MATRICULA INMOBILIARIA 50C-2207832, CHIP XXXXXXXX

El lote de terreno sobre el cual se construyo el inmueble objeto de este contrato tiene un área de trescientos cincuenta un metros y 50 decímetros cuadrados (351.50 MT2) y tiene los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En distancia de treinta y siete metros (37.00 m), con el lote # 8 de la misma manzana.

POR EL ORIENTE: En distancia de nueve metros con cincuenta centímetros (9.50 m), con el lote # 5 de la misma manzana.

POR EL SUR: En distancia de treinta y siete metros (37.00 m), con el lote # 6B de la misma manzana

POR EL OCCIDENTE: En distancia de nueve metros con cincuenta centímetros (9.50 m), con la KR 80A.

El inmueble objeto de este contrato se determina, describe y alindera como a continuación se indica:

APARTAMENTO 305: Tiene un área privada de cuarenta metros sesenta y ocho centímetros cuadrados (40.68 MT2). Se le asigna un coeficiente de 4.36 %.

Esta dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En línea quebrada del mojón 1 al mojón 2 en cuarenta y dos centímetros (0.42 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), trece centímetros (0.13 mts), tres metros cinco centímetros (3.05 mts), trece centímetros (0.13 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta y dos centímetros (0.42 mts), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 mts), cuarenta y dos centímetros (0.42 mts), tres metros ochenta y siete centímetros (3.87 mts), veintiocho centímetros (0.28

mts), treinta y ocho centímetros (0.38 mts) con muro y columnas que lo separan del lote # 8 de la misma manzana.

POR EL ORIENTE: En línea recta del mojón 2 al mojón 3 en tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), con aislamiento posterior del edificio.

POR EL SUR: En línea quebrada del mojón 3 al mojón 4 en veintiocho centímetros (0.28 mts), cuarenta y tres centímetros (0.43 mts), cinco metros sesenta y ocho centímetros (5.68 mts), un metro quince centímetros (1.15 mts), un metro treinta y cuatro centímetros (1.34 mts), dos metros trece centímetros (2.13 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), cincuenta y cuatro centímetros (0.54 mts), treinta y seis centímetros (0.36 mts), noventa centímetros (0.90 mts) con muro común del edificio que lo separa del apartamento 306 y con muro común del edificio que lo separa del hall de acceso en la zona común.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta del mojón 4 al mojón 1 en cuatro metros ochenta y ocho centímetros (4.88 mts) con muro común del edificio que lo separa del apartamento 304.

POR EL NADIR: Con la placa que lo separa del apartamento 205.

POR EL CENIT: Con la placa que lo separa del apartamento 405.

DEPENDENCIAS: Alcoba, cuarto de ropas, cocina, dos (02) baños, sala comedor.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-2207828 y la cédula catastral número XXXXXXXXXXXXXXXXX.

PARAGRAFO PRIMERO. - No obstante la mención de cabida, ubicación, medidas y linderos del inmueble descrito, la venta se hace como cuerpo cierto de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.**- El inmueble objeto de este contrato está sometido al régimen de propiedad horizontal, tal como consta en la Escritura Pública número doscientos cinco (205) de fecha dos (02) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., cuya copia en su parte pertinente se protocoliza con este instrumento de acuerdo al Art. 40 del Decreto 2148 de 1983.

SEGUNDA.- LA SOCIEDAD VENDEDORA manifiesta que el inmueble objeto de esta venta lo adquirió así:

1) Compra del lote # 1 ubicado en la KR 80 A 76 46 de Bogotá, matrícula 50C- 1172205 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C, Código Catastral AAA0062ZFEA de propiedad de la Sra. Gladys Zamudio de Mojica C.C. 39.526.408

2) Compra del Lote # 2 ubicado en la KR 80 A 76 46 IN 1 de Bogotá, matrícula 50C- 1172206 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C, Código

Catastral AAA0062ZFSK de propiedad de la Sra. María Ascensión Mojica de Sánchez C.C. 39.526.636

3) Los dos (2) lotes descritos anteriormente fueron englobados según escritura pública número doscientos cinco (205) de fecha dos (02) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024) otorgada en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C y le fue adjudicada la matrícula inmobiliaria 50C-2207817.

Posteriormente el apartamento fue construido por constructora ATEG SAS según licencia de construcción Acto administrativo 11001-5-23-0588 otorgado por la curaduría No 5 y ejecutoriada el 21 de febrero de 2.023 correspondiéndole al inmueble objeto de esta venta el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-2207832 y la cédula catastral número XXXXXXXXXXXXXXXX.

TERCERA.- El precio de esta venta ha sido acordado entre los contratantes en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, que EL COMPRADOR pagará a LA SOCIEDAD VENDEDORA de la siguiente manera:

a) La suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS PESOS (\$49.500.000.00) MONEDA CORRIENTE, que la SOCIEDAD VENDEDORA declara recibidos de EL COMPRADOR en dinero efectivo y a entera satisfacción.

b) El saldo, o sea la suma de CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS PESOS (\$115.500.000.00) MONEDA CORRIENTE, con el producto del crédito que le ha sido aprobado a EL COMPRADOR por el BANCO XXXXXXXX, para garantizarlo al BANCO XXXXXXXX constituirá hipoteca de primer grado a favor de éste y sobre el inmueble materia de esta escritura. **PARAGRAFO.** No obstante la forma de pago las partes renuncian a la condición resolutoria derivada de la misma, por lo tanto la venta se hace firme e irrevocable.

CUARTA.- LA SOCIEDAD VENDEDORA garantiza que el inmueble objeto de esta venta no ha sido enajenado por acto anterior al presente ni prometido en venta, que en la actualidad, lo posee en forma regular, pacífica y pública, se halla libre de demandas civiles, usufructo, habitación, censo, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, patrimonio de familia, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general, pero que saldrá al saneamiento en los casos previstos por la Ley. Los inmuebles se entregaran a paz y salvo por concepto de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones de todo orden.

QUINTA.- LA SOCIEDAD VENDEDORA se obliga a adelantar ante catastro el desenglobe de las unidades inmobiliarias

SEXTA.- LA PROMITENTE VENDEDORA determina que el proyecto EDIFICO SAN MIGUEL está sujeto a reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública número doscientos cinco (205) de fecha dos (02) de Febrero de dos mil veinticuatro

(2024) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C y le fue adjudicada la matrícula inmobiliaria 50C-2207817. y se compromete a entregar los bienes comunes de goce y uso general del proyecto de conformidad con el artículo 24 de la ley 765 de 2001 Ley de Propiedad Horizontal.

SEPTIMA.- LA SOCIEDAD VENDEDORA entrega el inmueble y todas las zonas comunes dotados de todos los servicios públicos definitivos conforme a lo preceptuado en el artículo 10 ley 66 de 1968.

OCTAVA.- El inmueble se entrega dotado de todos los servicios públicos, debidamente instalados con sus medidores en pleno funcionamiento, con el pago de las acometidas y la conexión.

NOVENA.- LA SOCIEDAD VENDEDORA hace entrega real y material del inmueble en esta misma fecha, junto con todas sus anexidades usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra.

DECIMA.- LA SOCIEDAD VENDEDORA entrega el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos, impuesto predial y valorización, tasas y contribuciones de todo orden causados hasta la fecha de la presente escritura; los que se causen a partir de la fecha corren por cuenta de EL COMPRADOR.

DECIMA PRIMERA.- Al proyecto denominado EDIFICIO SAN MIGUEL le correspondió el número de radicación de documentos para enajenación de inmuebles destinados a vivienda No. XXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXX del 2025 otorgado por la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Habitat.

DECIMA SEGUNDA.- LA SOCIEDAD VENDEDORA cuenta con las garantías legales que comprenden la estabilidad de obra por diez (10) años y para los acabados de un (1) año, de conformidad con el artículo 8 de la ley 1480 de 2011.

DECIMA TERCERA.- Los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura serán pagados por las partes de la siguiente manera: Los derechos notariales por partes iguales entre los contratantes, Beneficencia y Registro por EL COMPRADOR.

Presente XXXXXX, de las condiciones civiles indicadas en la primera parte de este instrumento, quien obra en nombre propio, manifestó: a) Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace por estar a satisfacción, b) Que ya se encuentra en posesión del inmueble que adquieren y c) Que declara conocer, aceptar y se obliga a cumplir incondicionalmente el Reglamento de Propiedad Horizontal.

2.- HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

Documento a ser proporcionado por la entidad crediticia.

Se protocoliza carta de aprobación del crédito de fecha por la suma de xxxxxxxxxxxxxx moneda corriente. _____

Se protocoliza estudio de títulos. _____

(hasta aquí el contenido de la minuta). _____

Los comparecientes manifiestan que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, números de cédulas, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. -art.34 c.n., ley 190 1.995, ley 365 de 1.997 y ley 793 de 2002. El (la) los) comprador(a)(es) bajo la gravedad del juramento manifiesta(n) clara y expresamente que todos los dineros, mediante los cuales adquiere(n) el (los) inmueble(s) contenido(s) en este instrumento fue(ron) adquirido(s) por medios y actividades lícitas, para efectos previstos en el artículo 6o de la ley 258 del 17 de enero de 1996 modificado por la ley 854 del 2.003 artículo 1°. _____

No se indaga la parte VENDEDORA por tratarse de persona jurídica. _____

Indagado(a)(os) EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) sobre su estado civil, el(ella, ellos) bajo la gravedad de juramento manifestó(aron) ser casados entre sí con sociedad conyugal vigente y que el inmueble que adquieren por medio de este instrumento NO queda sometido a la Afectación de Vivienda Familiar. _____

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar". _____

COMPROBANTES FISCALES

CONSTANCIA DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO - AÑO GRAVABLE 2021 _____

APROBACION DE PAGO. NUMERO DE TRANSACCION: XXXXXXXX _____

BANCO QUE REPORTA: XXXXXXXXXXXX _____

PAGO ELECTRONICO. DE FECHA: XXXXXXXXXXXX _____

FORMULARIO No. XXXXXXXXXXXXXXXX _____

CHIP: XXXXXXXXXXXX _____

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50C-2207828 _____

CEDULA(S) CATASTRAL(ES): XXXXXXXXX _____

DIRECCION DEL PREDIO: CL 80 A 76-46/76-40 AP 301 _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON: CONSTRUCTORA ATEG SAS _____

AUTOAVALUO: \$XXXXXXX _____

SE PROTOCOLIZA: RECIBO DE PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 55 DE 1985. _____

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL EXPEDIDO POR EL IDU. _____

Consecutivo No. XXXXXXXXX _____

FECHA DE EXPEDICION: XXXXXXXXX _____

FECHA DE VENCIMIENTO: XXXXXXXXX _____

Manifiesta la sociedad vendedora que a pesar de que el inmueble está sometido a propiedad horizontal, no cancela cuotas de administración, y en todo caso el comprador se obligan solidariamente al pago de cualquier obligación por este concepto, tal como se acredita con la carta de solidaridad que se protocoliza con el presente instrumento — consulta(s) estado(s) de cuenta por concepto predial obtenido por la ventanilla única de registro (VUR). _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Advertí al (los) otorgante(s) de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del término de dos (2) meses, la extemporaneidad en el registro causará intereses moratorios (Artículo 37, Decreto 960 de 1970) y (Artículo 231, ley 223 de 1995). En caso de la hipoteca y el patrimonio de familia de conformidad con el Artículo 28 Ley 1579 de 2012, deberá inscribirse en el Registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento; de no hacerlo deberá otorgarse una nueva escritura para estos actos. . El (la) notario(a) sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá, autoriza al representante legal de la entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 del 26 de Mayo de 2015. Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) lo aprobó (aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo la Notaria que doy fe y por eso lo autorizo. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: XXXXXXXXXX _____

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO NUMERO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCIÓN No 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. _____

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ XXXXXXXX _____

IVA \$ XXXXXXXX _____

SUPERINTENDENCIA \$ XXXXXX _____

RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ XXX _____

FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ XXXXXXXX _____

JORGE REINALDO LEON ANGARITA

C.C. No.

TELEFONO:

DIRECCION:

OCUPACION:

En nombre y representación de la sociedad CONSTRUCTORA ATEG S.A.S.

NIT. 901.306.763-4

XXXXXXXXXXXX

C.C. No.

TELEFONO:

DIRECCION:

OCUPACION:

XXXXXXXXXXXX

C.C. No.

APODERADO GENERAL DEL BANCO XXXXXXXXXXXX.

NIT XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTARIO(A) CUARENTA Y SEIS (46)

ENCARGADO(A) SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO XXXXXXXX DE FECHA
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Elaboró:

Numeró:

Testa:

Caja:

Index:

Completó:

Tomó firma(s):

Revisó:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS	FECHA 06/11/2024
		CODIGO PM05-FO121
		VERSIÓN 10

ANEXO FINANCIERO

-Cifras miles COP\$-

I. INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN:	martes, 25 de marzo de 2025
SOLICITANTE:	

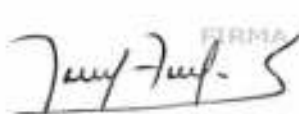
II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO:	EDIFICIO SAN MIGUEL				
DIRECCIÓN:	KR 80 A 76-40/76-46 BOGOTÁ				
APARTAMENTOS:	12	CASAS:	0	LOTES:	0
1. ÁREA DE LOTE (utilizada para esta radicación):					352 m²
2. COSTO DEL m² DE LOTE (utilizada para esta radicación):					1.113.798 \$/m²
3. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (utilizada para esta radicación):					681 m²
4. COSTO DEL m² DE CONSTRUCCIÓN (utilizada para esta radicación):					1.658.819 \$/m²

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
Descripción	Costo (miles de \$)	Costo por m² (en pesos \$)	Participación en el costo
5. TERRENOS:	\$ 391.500	574.595 \$/m²	34,6%
6. COSTOS DIRECTOS:	\$ 458.400	672.782 \$/m²	40,6%
7. COSTOS INDIRECTOS:	\$ 160.620	235.738 \$/m²	14,2%
8. GASTOS FINANCIEROS:	\$ 77.100	113.158 \$/m²	6,8%
9. GASTOS DE VENTAS:	\$ 42.616	62.546 \$/m²	3,8%
10. COSTO TOTAL DEL PROYECTO:	\$ 1.130.236	1.658.819 \$/m²	100%

IV. VENTAS (miles de \$)			
11. VALOR TOTAL DE VENTAS:	\$ 1.630.100	12. UTILIDAD EN VENTA:	\$ 499.864 30,7%

V. ESTRUCTURA FINANCIACIÓN		
Estructura financiación de Costos Totales	Valor (miles de \$)	Participación en estructura %
13. TERRENOS	\$ 391.500	34,6%
14. RECURSOS PROPIOS:	\$ 40.136	3,6%
15. CRÉDITO ENTIDAD FINANCIERA:	\$ 0	0,0%
16. CRÉDITO PARTICULARES:	\$ 360.000	31,9%
17. VENTAS FINANCIACIÓN:	\$ 338.600	30,0%
18. OTROS RECURSOS:	\$ 0	0,0%
19. TOTAL ESTRUCTURA FINANCIACIÓN:	\$ 1.130.236	100%

FILA VALIDACIÓN

 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O SOLICITANTE	 FIRMA DE QUIEN ELABORÓ:
--	---

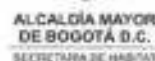
Formato PM05-FO121 V10
Presupuesto Financiero - Flujo de Caja y
Presupuesto de ventas

Calle 52 #13 54 Tel. 3561800 ext 8006 www.habitatbogota.gov.co

SECCIÓN B
Página 1 de 1

① 1996 - 870 millones \$ no es consistente ni coherente con lo
reflejado en los EF corte Febrero /25

② no se evidencia



PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

VERSIÓN
10

AMPEO FLUIDO DE CALA. ¿Cómo mide CDP?

1. SUJETO ANTE LA LEY SOCIAL Y NUESTRO COMPLETISMO

CONSTRUCTORA ATEO SAN
1° NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA
EDIFICIO SAN MIGUEL
1° EMBUDICION DEL PROYECTO DE VIVIENDA
WIR 80 A 75-40/75-40 BOGOTÁ

CONSTRUCTORA ATEG SAS

4. WHEN THE COMPANY RECEIVES A2

5. ANNEALING LIFE HCS

© 2000 Blackwell Science Ltd

1. CLASS

● 以 2000 年 1 月 1 日以前为限

881,35
E FICHA DE ELABORACIÓN
2009-mai-28

351,50
14. VERBODEN DEEL NEMEN
2005-000

13
UL. POLSKA 10, 00-950 WARSZAWA
2025-09-01

2005-2006

FILE VALIDACIÓN

Address: 10000 Wilshire Blvd., Suite 900
Beverly Hills, CA 90210

	11 PRESUPUESTO GENERAL	14 TOTAL PLAZO CAJA	14 OTRO CONTINUA (14A) - (14B)	Partido de del presupuesto	ene-2021 (1a-2021)	ene-2022 (1a-2022)	ene-2023 (1a-2023)	ene-2024 (1a-2024)	ene-2025 (1a-2025)	ene-2026 (1a-2026)	ene-2027 (1a-2027)	ene-2028 (1a-2028)	ene-2029 (1a-2029)	ene-2030 (1a-2030)	ene-2031 (1a-2031)	ene-2032 (1a-2032)	ene-2033 (1a-2033)	ene-2034 (1a-2034)	ene-2035 (1a-2035)	ene-2036 (1a-2036)	ene-2037 (1a-2037)	ene-2038 (1a-2038)	ene-2039 (1a-2039)	ene-2040 (1a-2040)	ene-2041 (1a-2041)	ene-2042 (1a-2042)	ene-2043 (1a-2043)	ene-2044 (1a-2044)	ene-2045 (1a-2045)	ene-2046 (1a-2046)	ene-2047 (1a-2047)	ene-2048 (1a-2048)	ene-2049 (1a-2049)	ene-2050 (1a-2050)	ene-2051 (1a-2051)	ene-2052 (1a-2052)	ene-2053 (1a-2053)	ene-2054 (1a-2054)	ene-2055 (1a-2055)	ene-2056 (1a-2056)	ene-2057 (1a-2057)	ene-2058 (1a-2058)	ene-2059 (1a-2059)	ene-2060 (1a-2060)	ene-2061 (1a-2061)	ene-2062 (1a-2062)	ene-2063 (1a-2063)	ene-2064 (1a-2064)	ene-2065 (1a-2065)	ene-2066 (1a-2066)	ene-2067 (1a-2067)	ene-2068 (1a-2068)	ene-2069 (1a-2069)	ene-2070 (1a-2070)	ene-2071 (1a-2071)	ene-2072 (1a-2072)	ene-2073 (1a-2073)	ene-2074 (1a-2074)	ene-2075 (1a-2075)	ene-2076 (1a-2076)	ene-2077 (1a-2077)	ene-2078 (1a-2078)	ene-2079 (1a-2079)	ene-2080 (1a-2080)	ene-2081 (1a-2081)	ene-2082 (1a-2082)	ene-2083 (1a-2083)	ene-2084 (1a-2084)	ene-2085 (1a-2085)	ene-2086 (1a-2086)	ene-2087 (1a-2087)	ene-2088 (1a-2088)	ene-2089 (1a-2089)	ene-2090 (1a-2090)	ene-2091 (1a-2091)	ene-2092 (1a-2092)	ene-2093 (1a-2093)	ene-2094 (1a-2094)	ene-2095 (1a-2095)	ene-2096 (1a-2096)	ene-2097 (1a-2097)	ene-2098 (1a-2098)	ene-2099 (1a-2099)	ene-2100 (1a-2100)	ene-2101 (1a-2101)	ene-2102 (1a-2102)	ene-2103 (1a-2103)	ene-2104 (1a-2104)	ene-2105 (1a-2105)	ene-2106 (1a-2106)	ene-2107 (1a-2107)	ene-2108 (1a-2108)	ene-2109 (1a-2109)	ene-2110 (1a-2110)	ene-2111 (1a-2111)	ene-2112 (1a-2112)	ene-2113 (1a-2113)	ene-2114 (1a-2114)	ene-2115 (1a-2115)	ene-2116 (1a-2116)	ene-2117 (1a-2117)	ene-2118 (1a-2118)	ene-2119 (1a-2119)	ene-2120 (1a-2120)	ene-2121 (1a-2121)	ene-2122 (1a-2122)	ene-2123 (1a-2123)	ene-2124 (1a-2124)	ene-2125 (1a-2125)	ene-2126 (1a-2126)	ene-2127 (1a-2127)	ene-2128 (1a-2128)	ene-2129 (1a-2129)	ene-2130 (1a-2130)	ene-2131 (1a-2131)	ene-2132 (1a-2132)	ene-2133 (1a-2133)	ene-2134 (1a-2134)	ene-2135 (1a-2135)	ene-2136 (1a-2136)	ene-2137 (1a-2137)	ene-2138 (1a-2138)	ene-2139 (1a-2139)	ene-2140 (1a-2140)	ene-2141 (1a-2141)	ene-2142 (1a-2142)	ene-2143 (1a-2143)	ene-2144 (1a-2144)	ene-2145 (1a-2145)	ene-2146 (1a-2146)	ene-2147 (1a-2147)	ene-2148 (1a-2148)	ene-2149 (1a-2149)	ene-2150 (1a-2150)	ene-2151 (1a-2151)	ene-2152 (1a-2152)	ene-2153 (1a-2153)	ene-2154 (1a-2154)	ene-2155 (1a-2155)	ene-2156 (1a-2156)	ene-2157 (1a-2157)	ene-2158 (1a-2158)	ene-2159 (1a-2159)	ene-2160 (1a-2160)	ene-2161 (1a-2161)	ene-2162 (1a-2162)	ene-2163 (1a-2163)	ene-2164 (1a-2164)	ene-2165 (1a-2165)	ene-2166 (1a-2166)	ene-2167 (1a-2167)	ene-2168 (1a-2168)	ene-2169 (1a-2169)	ene-2170 (1a-2170)	ene-2171 (1a-2171)	ene-2172 (1a-2172)	ene-2173 (1a-2173)	ene-2174 (1a-2174)	ene-2175 (1a-2175)	ene-2176 (1a-2176)	ene-2177 (1a-2177)	ene-2178 (1a-2178)	ene-2179 (1a-2179)	ene-2180 (1a-2180)	ene-2181 (1a-2181)	ene-2182 (1a-2182)	ene-2183 (1a-2183)	ene-2184 (1a-2184)	ene-2185 (1a-2185)	ene-2186 (1a-2186)	ene-2187 (1a-2187)	ene-2188 (1a-2188)	ene-2189 (1a-2189)	ene-2190 (1a-2190)	ene-2191 (1a-2191)	ene-2192 (1a-2192)	ene-2193 (1a-2193)	ene-2194 (1a-2194)	ene-2195 (1a-2195)	ene-2196 (1a-2196)	ene-2197 (1a-2197)	ene-2198 (1a-2198)	ene-2199 (1a-2199)	ene-2200 (1a-2200)	ene-2201 (1a-2201)	ene-2202 (1a-2202)	ene-2203 (1a-2203)	ene-2204 (1a-2204)	ene-2205 (1a-2205)	ene-2206 (1a-2206)	ene-2207 (1a-2207)	ene-2208 (1a-2208)	ene-2209 (1a-2209)	ene-2210 (1a-2210)	ene-2211 (1a-2211)	ene-2212 (1a-2212)	ene-2213 (1a-2213)	ene-2214 (1a-2214)	ene-2215 (1a-2215)	ene-2216 (1a-2216)	ene-2217 (1a-2217)	ene-2218 (1a-2218)	ene-2219 (1a-2219)	ene-2220 (1a-2220)	ene-2221 (1a-2221)	ene-2222 (1a-2222)	ene-2223 (1a-2223)	ene-2224 (1a-2224)	ene-2225 (1a-2225)	ene-2226 (1a-2226)	ene-2227 (1a-2227)	ene-2228 (1a-2228)	ene-2229 (1a-2229)	ene-2230 (1a-2230)	ene-2231 (1a-2231)	ene-2232 (1a-2232)	ene-2233 (1a-2233)	ene-2234 (1a-2234)	ene-2235 (1a-2235)	ene-2236 (1a-2236)	ene-2237 (1a-2237)	ene-2238 (1a-2238)	ene-2239 (1a-2239)	ene-2240 (1a-2240)	ene-2241 (1a-2241)	ene-2242 (1a-2242)	ene-2243 (1a-2243)	ene-2244 (1a-2244)	ene-2245 (1a-2245)	ene-2246 (1a-2246)	ene-2247 (1a-2247)	ene-2248 (1a-2248)	ene-2249 (1a-2249)	ene-2250 (1a-2250)	ene-2251 (1a-2251)	ene-2252 (1a-2252)	ene-2253 (1a-2253)	ene-2254 (1a-2254)	ene-2255 (1a-2255)	ene-2256 (1a-2256)	ene-2257 (1a-2257)	ene-2258 (1a-2258)	ene-2259 (1a-2259)	ene-2260 (1a-2260)	ene-2261 (1a-2261)	ene-2262 (1a-2262)	ene-2263 (1a-2263)	ene-2264 (1a-2264)	ene-2265 (1a-2265)	ene-2266 (1a-2266)	ene-2267 (1a-2267)	ene-2268 (1a-2268)	ene-2269 (1a-2269)	ene-2270 (1a-2270)	ene-2271 (1a-2271)	ene-2272 (1a-2272)	ene-2273 (1a-2273)	ene-2274 (1a-2274)	ene-2275 (1a-2275)	ene-2276 (1a-2276)	ene-2277 (1a-2277)	ene-2278 (1a-2278)	ene-2279 (1a-2279)	ene-2280 (1a-2280)	ene-2281 (1a-2281)	ene-2282 (1a-2282)	ene-2283 (1a-2283)	ene-2284 (1a-2284)	ene-2285 (1a-2285)	ene-2286 (1a-2286)	ene-2287 (1a-2287)	ene-2288 (1a-2288)	ene-2289 (1a-2289)	ene-2290 (1a-2290)	ene-2291 (1a-2291)	ene-2292 (1a-2292)	ene-2293 (1a-2293)	ene-2294 (1a-2294)	ene-2295 (1a-2295)	ene-2296 (1a-2296)	ene-2297 (1a-2297)	ene-2298 (1a-2298)	ene-2299 (1a-2299)	ene-2300 (1a-2300)	ene-2301 (1a-2301)	ene-2302 (1a-2302)	ene-2303 (1a-2303)	ene-2304 (1a-2304)	ene-2305 (1a-2305)	ene-2306 (1a-2306)	ene-2307 (1a-2307)	ene-2308 (1a-2308)	ene-2309 (1a-2309)	ene-2310 (1a-2310)	ene-2311 (1a-2311)	ene-2312 (1a-2312)	ene-2313 (1a-2313)	ene-2314 (1a-2314)	ene-2315 (1a-2315)	ene-2316 (1a-2316)	ene-2317 (1a-2317)	ene-2318 (1a-2318)	ene-2319 (1a-2319)	ene-2320 (1a-2320)	ene-2321 (1a-2321)	ene-2322 (1a-2322)	ene-2323 (1a-2323)	ene-2324 (1a-2324)	ene-2325 (1a-2325)	ene-2326 (1a-2326)	ene-2327 (1a-2327)	ene-2328 (1a-2328)	ene-2329 (1a-2329)	ene-2330 (1a-2330)	ene-2331 (1a-2331)	ene-2332 (1a-2332)	ene-2333 (1a-2333)	ene-2334 (1a-2334)	ene-2335 (1a-2335)	ene-2336 (1a-2336)	ene-2337 (1a-2337)	ene-2338 (1a-2338)	ene-2339 (1a-2339)	ene-2340 (1a-2340)	ene-2341 (1a-2341)	ene-2342 (1a-2342)	ene-2343 (1a-2343)	ene-2344 (1a-2344)	ene-2345 (1a-2345)	ene-2346 (1a-2346)	ene-2347 (1a-2347)	ene-2348 (1a-2348)	ene-2349 (1a-2349)	ene-2350 (1a-2350)	ene-2351 (1a-2351)	ene-2352 (1a-2352)	ene-2353 (1a-2353)	ene-2354 (1a-2354)	ene-2355 (1a-2355)	ene-2356 (1a-2356)	ene-2357 (1a-2357)	ene-2358 (1a-2358)	ene-2359 (1a-2359)	ene-2360 (1a-2360)	ene-2361 (1a-2361)	ene-2362 (1a-2362)	ene-2363 (1a-2363)	ene-2364 (1a-2364)	ene-2365 (1a-2365)	ene-2366 (1a-2366)	ene-2367 (1a-2367)	ene-2368 (1a-2368)	ene-2369 (1a-2369)	ene-2370 (1a-2370)	ene-2371 (1a-2371)	ene-2372 (1a-2372)	ene-2373 (1a-2373)	ene-2374 (1a-2374)	ene-2375 (1a-2375)	ene-2376 (1a-2376)	ene-2377 (1a-2377)	ene-2378 (1a-2378)	ene-2379 (1a-2379)	ene-2380 (1a-2380)	ene-2381 (1a-2381)	ene-2382 (1a-2382)	ene-2383 (1a-2383)	ene-2384 (1a-2384)	ene-2385 (1a-2385)	ene-2386 (1a-2386)	ene-2387 (1a-2387)	ene-2388 (1a-2388)	ene-2389 (1a-2389)	ene-2390 (1a-2390)	ene-2391 (1a-2391)	ene-2392 (1a-2392)	ene-2393 (1a-2393)	ene-2394 (1a-2394)	ene-2395 (1a-2395)	ene-2396 (1a-2396)	ene-2397 (1a-2397)	ene-2398 (1a-2398)	ene-2399 (1a-2399)	ene-2400 (1a-2400)	ene-2401 (1a-2401)	ene-2402 (1a-2402)	ene-2403 (1a-2403)	ene-2404 (1a-2404)	ene-2405 (1a-2405)	ene-2406 (1a-2406)	ene-2407 (1a-2407)	ene-2408 (1a-2408)	ene-2409 (1a-2409)	ene-2410 (1a-2410)	ene-2411 (1a-2411)	ene-2412 (1a-2412)	ene-2413 (1a-2413)	ene-2414 (1a-2414)	ene-2415 (1a-2415)	ene-2416 (1a-2416)	ene-2417 (1a-2417)	ene-2418 (1a-2418)	ene-2419 (1a-2419)	ene-2420 (1a-2420)	ene-2421 (1a-2421)	ene-2422 (1a-2422)	ene-2423 (1a-2423)	ene-2424 (1a-2424)	ene-2425 (1a-2425)	ene-2426 (1a-2426)	ene-2427 (1a-2427)	ene-2428 (1a-2428)	ene-2429 (1a-2429)	ene-2430 (1a-2430)	ene-2431 (1a-2431)	ene-2432 (1a-2432)	ene-2433 (1a-2433)	ene-2434 (1a-2434)	ene-2435 (1a-2435)	ene-2436 (1a-2436)	ene-2437 (1a-2437)	ene-2438 (1a-2438)	ene-2439 (1a-2439)	ene-2440 (1a-2440)	ene-2441 (1a-2441)	ene-2442 (1a-2442)	ene-2443 (1a-2443)	ene-2444 (1a-2444)	ene-2445 (1a-2445)	ene-2446 (1a-2446)	ene-2447 (1a-2447)	ene-2448 (1a-2448)	ene-2449 (1a-2449)	ene-2450 (1a-2450)	ene-2451 (1a-2451)	ene-2452 (1a-2452)	ene-2453 (1a-2453)	ene-2454 (1a-2454)	ene-2455 (1a-2455)	ene-2456 (1a-2456)	ene-2457 (1a-2457)	ene-2458 (1a-2458)	ene-2459 (1a-2459)	ene-2460 (1a-2460)	ene-2461 (1a-2461)	ene-2462 (1a-2462)	ene-2463 (1a-2463)	ene-2464 (1a-2464)	ene-2465 (1a-2465)	ene-2466 (1a-2466)	ene-2467 (1a-2467)	ene-2468 (1a-2468)	ene-2469 (1a-2469)	ene-2470 (1a-2470)	ene-2471 (1a-2471)	ene-2472 (1a-2472)	ene-2473 (1a-2473)	ene-2474 (1a-2474)	ene-2475 (1a-2475)	ene-2476 (1a-2476)	ene-2477 (1a-2477)	ene-2478 (1a-2478)	ene-2479 (1a-2479)	ene-2480 (1a-2480)	ene-2481 (1a-2481)	ene-2482 (1a-2482)	ene-2483 (1a-2483)	ene-2484 (1a-2484)	ene-2485 (1a-2485)	ene-2486 (1a-2486)	ene-2487 (1a-2487)	ene-2488 (1a-2488)	ene-2489 (1a-2489)	ene-2490 (1a-2490)	ene-2491 (1a-2491)	ene-2492 (1a-2492)	ene-2493 (1a-2493)	ene-2494 (1a-2494)	ene-2495 (1a-2495)	ene-2496 (1a-2496)	ene-2497 (1a-2497)	ene-2498 (1a-2498)	ene-2499 (1a-2499)	ene-2500 (1a-2500)	ene-2501 (1a-2501)	ene-2502 (1a-2502)	ene-2503 (1a-2503)	ene-2504 (1a-2504)	ene-2505 (1a-2505)	ene-2506 (1a-2506)	ene-2507 (1a-2507)	ene-2508 (1a-2508)	ene-2509 (1a-2509)	ene-2510 (1a-2510)	ene-2511 (1a-2511)	ene-2512 (1a-2512)	ene-2513 (1a-2513)	ene-2514 (1a-2514)	ene-2515 (1a-2515)	ene-2516 (1a-2516)	ene-2517 (1a-2517)	ene-2518 (1a-2518)	ene-2519 (1a-2519)	ene-2520 (1a-2520)	ene-2521 (1a-2521)	ene-2522 (1a-2522)	ene-2523 (1a-2523)	ene-2524 (1a-2524)	ene-2525 (1a-2525)	ene-2526 (1a-2526)	ene-2527 (1a-2527)	ene-2528 (1a-2528)	ene-2529 (1a-2529)	ene-2530 (1a-2530)	ene-2531 (1a-2531)	ene-2532 (1a-2532)	ene-2533 (1a-2533)	ene-2534 (1a-2534)	ene-2535 (1a-2535)	ene-2536 (1a-2536)	ene-2537 (1a-2537)	ene-2538 (1a-2538)	ene-2539 (1a-2539)	ene-2540 (1a-2540)	ene-2541 (1a-2541)	ene-2542 (1a-2542)	ene-2543 (1a-2543)	ene-2544 (1a-2544)	ene-2545 (1a-2545)	ene-2546 (1a-2546)	ene-2547 (1a-2547)	ene-2548 (1a-2548)	ene-2549 (1a-2549)	ene-2550 (1a-2550)	ene-2551 (1a-2551)	ene-2552 (1a-2552)	ene-2553 (1a-2553)	ene-2554 (1a-2554)	ene-2555 (1a-2555)	ene-2556 (1a-2556)	ene-2557 (1a-2557)	ene-2558 (1a-2558)	ene-2559 (1a-2559)	ene-2560 (1a-2560)	ene-2561 (1a-2561)	ene-2562 (1a-2562)	ene-2563 (1a-2563)	ene-2564 (1a-2564)	ene-2565 (1a-2565)	ene-2566 (1a-2566)	ene-2567 (1a-2567)	ene-2568 (1a-2568)	ene-2569 (1a-2569)	ene-2570 (1a-2570)	ene-2571 (1a-2571)	ene-2572 (1a-2572)	ene-2573 (1a-2573)	ene-2574 (1a-2574)	ene-2575 (1a-2575)	ene-2576 (1a-2576)	ene-2577 (1a-2577)	ene-2578 (1a-2578)	ene-2579 (1a-2579)	ene-2580 (1a-2580)	ene-2581 (1a-2581)	ene-2582 (1a-2582)	ene-2583 (1a-2583)	ene-2584 (1a-2584)	ene-2585 (1a-2585)	ene-2586 (1a-2586)	ene-2587 (1a-2587)	ene-2588 (1a-2588)	ene-2589 (1a-2589)	ene-2590 (1a-2590)	ene-2591 (1a-2591)	ene-2592 (1a-2592)	ene-2593 (1a-2593)	ene-2594 (1a-2594)	ene-2595 (1a-2595)	ene-2596 (1a-2596)	ene-2597 (1a-2597)	ene-2598 (1a-2598)	ene-2599 (1a-2599)	ene-2600 (1a-2600)	ene-2601 (1a-2601)	ene-2602 (1a-2602)	ene-2603 (1a-2603)	ene-2604 (1a-2604)	ene-2605 (1a-2605)	ene-2606 (1a-2606)	ene-2607 (1a-2607)	ene-2608 (1a-2608)	ene-2609 (1a-2609)	ene-2610 (1a-2610)	ene-2611 (1a-2611)	ene-2612 (1a-2612)	ene-2613 (1a-2613)	ene-2614 (1a-2614)	ene-2615 (1a-2615)	ene-2616 (1a-2616)	ene-2617 (1a-2617)	ene-2618 (1a-2618)	ene-2619 (1a-2619)	ene-2620 (1a-2620)	ene-2621 (1a-2621)	ene-2622 (1a-2622)	ene-2623 (1a-2623)	ene-2624 (1a-2624)	ene-2625 (1a-2625)	ene-2626 (1a-2626)	ene-2627 (1a-2627)	ene-2628 (1a-2628)	ene-2629 (1a-2629)	ene-2630 (1a-2630)	ene-2631 (1a-2631)	ene-2632 (1a-2632)	ene-2633 (1a-2633)	ene-2634 (1a-2634)	ene-2635 (1a-2635)	ene-2636 (1a-2636)	ene-2637 (1a-2637)	ene-2638 (1a-2638)	ene-2639 (1a-2639)	ene-2640 (1a-2640)	ene-2641 (1a-2641)	ene-2642 (1a-2642)	ene-2643 (1a-2643)	ene-2644 (1a-2644)	ene-2645 (1a-2645)	ene-2646 (1a-2646)	ene-2647 (1a-2647)	ene-2648 (1a-2648)	ene-2649 (1a-2649)	ene-2650 (1a-2650)	ene-2651 (1a-2651)	ene-2652 (1a-2652)	ene-2653 (1a-2653)	ene-2654 (1a-2654)	ene-2655 (1a-2655)	ene-2656 (1a-2656)	ene-2657 (1a-2657)	ene-2658 (1a-2658)	ene-2659 (1a-2659)	ene-2660 (1a-2660)	ene-2661 (1a-2661)	ene-2662 (1a-2662)	ene-2663 (1a-2663)	ene-2664 (1a-2664)	ene-2665 (1a-2665)	ene-2666 (1a-2666)	ene-2667 (1a-2667)	ene-2668 (1a-2668)	ene-266
--	------------------------	---------------------	--------------------------------	----------------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	---------

7. OTHER RECORDS (Specify)

[¹¹] OTHER PAGES (Expenditure)

28. CONSERVACIÓN

27. FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O SOLICITANTE

28. FORMA DE OMEN CLADRO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DIVISIÓN DE PLANEACIÓN		SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS				FECHA: 08/10/2024 CODIGO: PMOS-F0121 VERSION: 18		
ANEXO DE VENTAS - Cotas miles COP\$								
Decreto 2781 de 2006, Artículo 1, literal a) y Artículo 7, literal c) y Decreto 10 de 2010, artículo 185, literal c)								
1. Fecha elaboración 2025-mar-25		2. Solicitante CONSTRUCTORA ATEG SAS		3. Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO SAN MIGUEL				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m²	Precio miles \$ / m²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	
Valor máximo		168.000	41,83	4.945	119060,44	\$ 20.000	2025	
Valor mínimo		76.000	29,12	2.610	53408,29			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		0	0	0	0	0	12	
8. Observación:		Los apartamentos 204-304-406 y 504 se entregaran como pago por el valor del lote aportado por \$375.500.000					 12. Firma del Solicitante	
9. FILA VALIDACIÓN		0					Indique: ¿La Construcción se aprueba como NO VIST?	SI
Totales		12	\$ 1.630.100	446,52 m²	\$ 338.600	18,13%		
ITEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m²	14. Cota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m² (miles \$)	17. % Cota Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1	204	168.000	41,83	44.400	168.000	4.016	26,43%	NO VIP/VIS
2	205	157.000	40,68	42.100	325.000	3.859	26,82%	NO VIP/VIS
3	206	76.000	29,12	0	401.000	2.610	0,00%	NO VIP/VIS
4	304	116.000	41,83	0	517.000	2.773	0,00%	NO VIP/VIS
5	305	155.000	40,68	42.100	672.000	3.810	27,16%	NO VIP/VIS
6	306	144.000	29,12	40.200	816.000	4.945	27,92%	NO VIP/VIS
7	404	168.000	41,83	44.400	984.000	4.016	26,43%	NO VIP/VIS
8	405	155.100	40,68	42.100	1.139.100	3.813	27,14%	NO VIP/VIS
9	406	76.000	29,12	0	1.215.100	2.610	0,00%	NO VIP/VIS
10	504	116.000	41,83	0	1.331.100	2.773	0,00%	NO VIP/VIS
11	505	155.000	40,68	43.100	1.486.100	3.810	27,81%	NO VIP/VIS
12	506	144.000	29,12	40.200	1.630.100	4.945	27,92%	NO VIP/VIS
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN
DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

FECHA:

11-10-2024

CÓDIGO

PM05-FO124

VERSIÓN 7

1. IDENTIFICACIÓN

PROYECTO: EDIFICIO SAN MIGUEL
ESTRATO: 3 No. de unidades de vivienda: 12
DIRECCIÓN: KR 80 A 76-40/76-46
CONSTRUCTORA: CONSTRUCTORA ATEG SAS
FECHA (dd-mm-aa): 25-03-2025

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO

2.1. ¿El proyecto opta por los incentivos del decreto 582 del 2023?

En caso de responder "sí" a la pregunta anterior indique el sistema de certificación mediante el cual demostrará el cumplimiento de los incentivos técnicos:

☐ SÍ ☒ NO

2.2. ¿La edificación está ubicada en el Mapa EC-U-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO en zonas de la ciudad correspondientes a: Grandes Servicios Metropolitanos, Estructurante Receptora de Actividades Económicas, Estructurante Receptora de Vivienda Interés Social sobre corredores viales cuyo nivel de ruido ambiente durante el período nocturno sea superior a 75.1 dB(A) de acuerdo con el Mapa Estratégico de Ruido (MER)?

☐ SÍ ☒ NO

2.3. ¿El predio se encuentra inmerso en la zona influencia indirecta del aeropuerto?

En caso de responder sí, se debe presentar un estudio acústico específico, que garantice el control de ruidos por inmisión, garantizando que el nivel de ruido de fondo (L_{eq}) en las habitaciones, no supere los valores dados por la curva NC35.

☐ SÍ ☒ NO

2.4. ¿El predio se encuentra inmerso parcial o totalmente en las siguientes áreas de influencia?

500 metros medidos desde los bordes de las Reservas Distritales de Humedal

500 metros medidos desde los bordes de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

200 metros medidos desde los bordes de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña

Verificar estos elementos de la estructura ecológica principal en el mapa "C.U.3.2 Estructura ecológica principal"

☐ SÍ ☒ NO

2.5. ¿El predio se encuentra en una zona categorizada de amenaza Alta y Media en el siguiente mapa "CU-2.2.14 Amenaza por encharcamiento en suelo urbano y de expansión"?

☐ SÍ ☒ NO

2.6. ¿El veinte por ciento (20%) del presupuesto de los materiales (sin incluir mano de obra y equipos), cumple con uno o varios de los siguientes atributos?

☐ SÍ ☒ NO

Selección de que tipos:

* Materiales producidos por empresas catalogadas como Negocios Verdes según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

☒

* Materiales primas extraídas en un radio de 500 km tomando como centro al proyecto

☒

* Productos o Materiales que cuenten con el Sello Ambiental Colombiano (SAC)

☒

* Materiales con contenidos reciclados pre consumo y post consumo

☒

- ¹⁰ Pinturas para espacios interiores con los siguientes niveles de contenidos orgánicos volátiles: Pintura Mate: < 50 g/l. Pintura Brillante: <100 g/l.
(Pintura Brillo Alto: < 150 g/l.) ☒
- ¹¹ Declaraciones Ambientales de Producto conforme a la norma ISO14025 en concreto ☒
- ¹² Declaraciones Ambientales de Producto conforme a la norma ISO14025 en aceros estructurales ☒
- ¹³ Materiales que cuentan con Análisis de Ciclo de Vida al menos con alcance Cara a Puerta de acuerdo con la ISO 14044. ☒
- ¹⁴ Materiales que cumplen estándares sociales y ambientales tipo: Reporte GRI, B Corporation, Empresa BIC, ISO 14001, ISO 26000 o es signatario de iniciativas tipo Pacto Global, Protocolo de manufactura OCDF, Net Zero Carbon Building Commitment entre otros. ☒

2.7. CIMENTACIÓN

Descripción técnica y materiales utilizados:

PILOTES, ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE - CONCRETO Y HIERRO

2.8. PILOTES

☒ SI

☐ NO

Tipo de pilotaje utilizado:

HINCADOS A 15 MTS DE PROFUNDIDAD

2.9. ESTRUCTURA

po. estructura y descripción técnica:
APORTICADA - REFUERZO CON ACERO

2.10. MAMPOSTERÍA**2.10.1. LADRILLO A LA VISTA**

☐ SI ☒ NO

Tipo de ladrillo y localización:

2.10.2. BLOQUE

☒ SI ☐ NO

Tipo de bloque y localización:

TOLETE - FACHADA FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR Y MUROS DIVISORIOS

2.10.3. OTRAS DIVISIONES

☒ SI ☐ NO

Tipo de división y localización:

TOLETE

2.11. PAÑETES

En caso en que se proyecten muros que no sean pafetados describa su acabado final o si carece de él y localización:

PAÑETE SOBRE MURO TRADICIONAL

2.12. VENTANERÍA

ALUMINIO

☒ SI☐ NO

LAMINA COLD ROLLED

☐ SI ☒ NO

P.V.C.

☐ SI☒ NO

OTRA

☐ SI Cual?

Describa el tipo de ventanería a utilizar en las habitaciones (especificar vidrio y marco):

Espesor del vidrio:

5 mm

VIDRIO TEMPLADO - MARCO EN ALUMINIO 745

2.13. FACHADAS

Descripción y materiales a utilizar:

FRONTAL, LATERAL Y POSTERIOR - LADRILLO TOLETE

2.14. PISOS ÁREAS COMUNES

Descripción y materiales a utilizar:

CERAMICA

2.15. CUBIERTAS

Descripción y materiales a utilizar:

N.A.

Cubierta Verde:

☐ SI ☒ NO

Porcentaje del área de cubierta útil:

2.16. ESCALERAS

Descripción y materiales a utilizar:

CERAMICA

2.17. CERRAMIENTO

Descripción y materiales a utilizar:

NO TIENE

2.18. TANQUES DE RESERVA DE AGUA

Descripción y materiales a utilizar:
EN CONCRETO

2.19. GESTIÓN DEL AGUA LLUVIA

La gestión del agua lluvia del lote se implementó según el Cumplimiento de la NS-085 "Criterios de diseño de sistemas de alcantarillados".

☐ SI ☒ NO

2.20. PROTECCIÓN DE AVIFAUNA

En la planeación del proyecto se tuvo en cuenta la Guía de arquitectura amigable con las aves y los murciélagos de la Secretaría Distrital de Ambiente?

☐ SI ☒ NO

3. EQUIPOS Y DOTACIÓN

3.1. ASCENSOR

☐ SI ☒ NO

Características:

3.2. VIDEO CÁMARAS

☐ SI ☒ NO

3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS

☐ SI ☒ NO

3.4. PARQUE INFANTIL

☐ SI ☒ NO

3.5. SALÓN COMUNAL

☒ SI ☐ NO

3.6. GIMNASIO

☐ SI ☒ NO

3.7. SAUNA

☐ SI ☒ NO

3.8. TURCOS

☐ SI ☒ NO

3.9. PISCINA

☐ SI ☒ NO

3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS

☐ SI ☒ NO

3.11. PARQUEO VISITANTES

☒ SI ☐ NO

3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA

☐ SI ☒ NO

3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

☐ SI ☒ NO

4. ESPECIFICACIONES DE LAS ÁREAS PRIVADAS

4.1. CALIDAD DEL AIRE: ¿Todos los espacios ocupados se ventilan de forma natural o mecánica garantizando los caudales mínimos de renovación de aire según la NTC 5183 o ASHRAE 62.1 T y/o la norma que lo modifique o sustituya? ☐ SI ☒ NO

4.2. CONFORT TÉRMICO: ¿En los muros exteriores de fachadas internas y externas se garantiza una transmitancia térmica menor o igual a 2.5 W/m²*K? ☐ SI ☒ NO

4.3. CONFORT ACÚSTICO: ¿Se garantiza que en el interior de las habitaciones de las viviendas un nivel inferior o igual a la curva NC 35? ☐ SI ☒ NO

4.4. CARPINTERÍA

4.4.1. CLOSET

☒ SI ☐ NO

Características y materiales a utilizar:
MELAMINICO DE 15 mm

4.4.2. PUERTAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS

☒ SI ☐ NO

Características y materiales a utilizar:

MELAMINICO MACIZO 36 mm

4.4.3. PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL

Características y materiales a utilizar:
MELAMINICO MACIZO 36 mm

4.5. ACABADOS PISOS

Materiales a utilizar:

4.5.1. ZONAS SOCIALES

CERAMICA

4.5.2. HALLS

CERAMICA

4.5.3. HABITACIONES

CERAMICA

4.5.4. COCINAS

CERAMICA

4.5.5. PATIOS

CERAMICA

4.6. ACABADOS MUROS EXTERIORES

Materiales a utilizar:
PAÑETE Y PINTURA

4.7. ACABADOS MUROS

4.7.1. ZONAS SOCIALES

4.7.2. HABITACIONES

4.7.3. COCINAS

4.7.4. PATIOS

Materiales a utilizar:

ESTUCO Y PINTURA

ESTUCO Y PINTURA

ESTUCO Y PINTURA

ESTUCO Y PINTURA

4.8. COCINAS

4.8.1. HORNO

☐ SI☒ NO

4.8.2. ESTUFA

☒ SI☐ NO

4.8.3. MUEBLE

☒ SI☐ NO

4.8.4. MESÓN

☒ SI☐ NO

4.8.5. CALENTADOR

☐ SI☐ NO

4.8.6. LAVADERO

☐ SI☐ NO

Características:

A GAS DE 4 PUESTOS

MELAMINICO RESISTENTE A LA HUMEDAD

GRANITO VERDE UBATUBA

ELECTRICO EN LOS BAÑOS

ACERO INOXIDABLE

4.8.7. TRES (3) CANECAS CADA UNA DE 20 LITROS PARA SEPARACION DE RESIDUOS INCORPORADOS EN MUEBLE

☐ SI ☒ NO

4.9. BAÑOS

4.9.1. MUEBLE	☐ SI	☒ NO
4.9.2. ENCHAPE PISO	☒ SI	☐ NO
4.9.3. ENCHAPE PARED	☒ SI	☐ NO
4.9.4. DIVISIÓN BAÑO	☒ SI	☐ NO
4.9.5. ESPEJO	☒ SI	☐ NO
4.9.6. SANITARIO AHORRADOR	☒ SI	☐ NO
4.9.7. GRIFERÍA LAVAMANOS AHORRADOR	☒ SI	☐ NO
4.9.8. GRIFERÍA LAVAPLATOS AHORRADOR	☒ SI	☐ NO
4.9.9. DUCHA AHORRADORA	☐ SI	☒ NO

Características:

	CERAMICA
	CERAMICA
	EN VIDRIO
	EN VIDRIO
Detalle del consumo Litros por Descarga:	3
Detalle del consumo Litros por Minuto a 60 PSI:	5,7
Detalle del consumo Litros por Minuto a 60 PSI:	5,7
Detalle del consumo Litros por Minuto a 30 PSI:	8,5

4.10. ILUMINACIÓN

4.10.1. ILUMINACIÓN TIPO LED EN ZONAS INTERIORES	☒ SI	☐ NO
4.10.2. ILUMINACIÓN TIPO LED EN ZONAS EXTERIORES	☒ SI	☐ NO
4.10.3. ILUMINACIÓN TIPO LED EN ZONAS COMUNES	☒ SI	☐ NO
4.10.4. ILUMINACIÓN TIPO LED EN CIRCULACIONES Y PARQUEADEROS	☒ SI	☐ NO
4.10.5. SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN ZONAS COMUNES	☒ SI	☐ NO
4.10.6. SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN CIRCULACIONES	☒ SI	☐ NO
4.10.7. SISTEMA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN ZONAS EXTERIORES Y PARQUEADEROS	☒ SI	☐ NO

Características:

Temporizador:	☒ SI ☐ NO
Sensor:	☒ SI ☐ NO
Temporizador:	☒ SI ☐ NO
Sensor:	☒ SI ☐ NO
Temporizador:	☒ SI ☐ NO
Sensor:	☒ SI ☐ NO

4.11. ILUMINACIÓN NATURAL

(Cumple con el capítulo 410.2.2 del RETIPLAP para los espacios regularmente ocupados)

☐ SI ☒ NO

4.11.1. HABITACION	☒ SI	☐ NO
4.11.2. ESTUDIO	☐ SI	☒ NO
4.11.3. ZONA SOCIAL	☒ SI	☐ NO

Características:

NOTA: Este formato debe ser diligenciado cuidadosamente sin dejar ningún espacio en blanco y debe ser expuesto en público en la sala de ventas. En el caso de cambios de especificaciones, estas deben ser actualizadas antes de promover las ventas bajo las nuevas condiciones, para lo cual se requiere que se relacionen las unidades que se vendieron con las anteriores especificaciones y se indiquen las nuevas especificaciones ante la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA.

Se precisa, que este formato podrá ser tenido en cuenta por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, cuando se compruebe deterioros de acabados y/o deficiencias constructivas.

En ningún momento este formato constituye una aprobación por parte de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA y no exonera al constructor y/o enajenador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaciones técnicas de construcción de carácter nacional y distrital, tales como el Decreto 33 de 1998 y el acuerdo Distrital No. 20 de 1995.

Firma representante legal o persona natural

Contrato de promesa de compraventa
 Lote # 1 ubicado en la KR 80 A 76 46 y Lote #2 Ubicado en la KR 80 A 76 40 IN 1 -Bogotá

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos por una parte **GLADYS ZAMUDIO DE MOJICA**, ciudadana colombiana, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.526.408 de estado civil casada y **MARIA ASCENSION MOJICA DE SANCHEZ**, ciudadana colombiana, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.526.636 de estado civil casada, en adelante simplemente **LAS PROMITENTES VENDEDORAS** y **JORGE REINALDO LEON ANGARITA**, ciudadano colombiano, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.827.185, quien obra en nombre y representación legal de la Sociedad **CONSTRUCTORA ATEG SAS**, en adelante simplemente **EL PROMITENTE COMPRADOR** hemos celebrado el presente contrato de promesa de compraventa que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: LAS PROMITENTES VENDEDORAS prometen y se obligan a transferir a título de venta real y material a **EL PROMITENTE COMPRADOR** y éste a adquirirlo a igual título, por escritura pública, el derecho de dominio y posesión que tienen y ejercen sobre los siguientes bienes inmuebles: Lote # 1 con extensión superficial de 196,00 m², ubicado en la KR 80 A 76 46 de Bogotá, matrícula 50C- 1172205 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C, Código Catastral AAA0062ZFEA de propiedad de la Sra. Gladys Zamudio de Mojica C.C. 39.526.408 y el Lote # 2 con extensión superficial de 155,50 m², ubicado en la KR 80 A 76 40 IN 1 de Bogotá, matrícula 50C- 1172206 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C, Código Catastral AAA0062ZFDM de propiedad de la Sra. María Ascensión Mojica de Sánchez C.C. 39.526.636, por tanto el área total sumando los dos lotes vendida por **LAS PROMITENTES VENDEDORAS** y comprada por **EL PROMITENTE COMPRADOR** es de 351,50 m².

SEGUNDA. TRADICION:

1).- El lote #6 de la manzana M Las Granjas, con extensión superficial de 351,50 m² ubicado en la KR 80 A 76 44 de Bogotá, matrícula inmobiliaria 50C- 766594, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C, Código Catastral AAA0062ZFSK de propiedad de los señores Hipólito Mojica Bermúdez C.C 20.354 y Adela Sánchez de Mojica C.C. 20.513.510 fue dividido en 2 lotes mediante escritura 2786 de la notaría 6 del círculo de Bogotá el 29 de abril de 1.988 así: el lote # 1 con extensión superficial de 196,00 m² ubicado en la KR 80 A 76 46 de Bogotá, matrícula 50C- 1172205 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C, Código Catastral AAA0062ZFEA y el lote #2 con extensión superficial de 155,50 m² ubicado en la KR 80 A 76 40 IN 1 de

Contrato de promesa de compraventa
Lote # 1 ubicado en la KR 80 A 76 46 y Lote #2 Ubicado en la KR 80 A 76 40 IN 1 -Bogotá

Bogotá, matrícula 50C- 1172206 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C, Código Catastral AAA0062ZFDM,

1).- El lote # 1 descrito anteriormente fue adquirido por la Sra. Gladys Zamudio de Mojica C.C. 39.526.408 de los señores Hipolito Mojica Bermúdez C.C 20.354 y Adela Sánchez de Mojica C.C. 20.513.510 mediante escritura 2787 de la notaria 6 del circulo de Bogotá el 29 de abril de 1.988

2).- El lote # 2 descrito anteriormente fue adquirido por la Sra. María Ascensión Mojica de Sánchez C.C 39.526.636 de los señores Hipolito Mojica Bermúdez C.C 20.354 y Adela Sánchez de Mojica C.C. 20.513.510 mediante escritura 2788 de la notaria 6 del circulo de Bogotá el 29 de abril de 1.988

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO El precio de los inmuebles objeto de esta promesa, es la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$783.000.000) M/C., suma que pagará EL PROMITENTE COMPRADOR a LAS PROMITENTES VENDEDORAS mediante la construcción, entrega y escrituración de ocho (8) apartamentos, tres (3) parqueaderos a ser distribuidos así:

a) A la Sra. Gladys Zamudio de Mojica C.C. 39.526.408 le serán entregados y escriturados cinco (5) apartamentos, dos (02) parqueadero y cinco(5) depósitos: Los apartamentos 201 y 504 con áreas construidas aproximadas de 52,00 m2 los cuales constan de tres (3) alcobas, dos (2) baños, una (1) sala comedor y una (1) cocina por un valor de (\$116.000.000) ciento diez y seis millones de pesos cada uno y los apartamentos 206, 406 y 503 con áreas construidas aproximadas de 34,00 m2 los cuales constan de una (1) alcoba, un (1) cuarto de ropas, un (1) baño, una (1) sala comedor y una (1) cocina por un valor de (\$76.000.000) setenta y seis millones de pesos cada uno. El área total a ser entregada y escriturada a la Sra. Gladys Zamudio de Mojica, será de 206,00 m2, para un valor total de cuatrocientos sesenta millones de pesos (\$460.000.000).

b) A la Sra. María Ascensión Mojica de Sánchez C.C. 39.526.636 le serán entregados y escriturados tres (3) apartamentos, un (01) parqueadero y tres (3) depósitos : Los apartamentos 401 y 304 con áreas construidas aproximadas de 52,00 m2 los cuales constan de tres (3) alcobas, dos (2) baños, una (1) sala comedor y una (1) cocina por un valor de (\$116.000.000) ciento diez y seis millones de pesos cada uno y el apartamento 303 con áreas construidas aproximadas de 34,00 m2 los cuales constan de una (1) alcoba, un (1) cuarto de ropas, un (1) baño, una (1) sala comedor y una (1) cocina por un valor de (\$76.000.000) setenta y seis millones de pesos cada uno. El área total a ser entrega y escriturada a la Sra. María Ascensión Mojica de Sánchez será de 138,00 m2 para un valor total de trescientos ocho millones de pesos (\$308.000.000).

Contrato de promesa de compraventa

Lote # 1 ubicado en la KR 80 A 76 46 y Lote #2 Ubicado en la KR 80 A 76 40 IN 1 -Bogotá

c) Los 8 apartamentos descritos anteriormente suman un área total de 344,00 m² por un valor de \$768.000.000. El faltante para completar los 351,50 m² que son 7,50 m² por valor de \$15.000.000 ya fueron cancelados en efectivo.

Nota 1.- Los apartamentos 201, 303, 401 y 503 serán entregados y escriturados el 30 de abril de 2024. Los apartamentos 206, 304, 406 y 504 serán entregados y escriturados el 30 de abril de 2025. Los apartamentos serán escriturados con las áreas que sean aprobadas por la licencia de construcción y no se podrán exigir pagos correspondientes a la diferencia de áreas descritas en este ítem, sin embargo, las áreas reales que se entregaran son las descritas en los párrafos a y b de esta cláusula.

Nota 2.- Los inmuebles se entregaran dotados de todos los servicios públicos, debidamente instalados con sus medidores en pleno funcionamiento, con el pago de las acometidas y la conexión. Los inmuebles se entregaran a paz y salvo de impuestos, tasas y contribuciones de todo orden.

Nota 3.- Los apartamentos se entregaran totalmente acabados, las paredes estucadas y pintadas, ventanas en aluminio, techo en drywall, pisos en cerámica o laminado, baños en cerámica con un (1) mueble y un (1) espejo, división de baño, puerta en la entrada del apartamento, baños y alcobas, closet en las alcobas, cocina con mesón, fogón y lavaplatos, armario superior e inferior, un (1) extractor, una(1) máquina de lavar y secar, agua caliente en los baños, un depósito y todos los servicios instalados o sea agua, alcantarillado, luz y gas de acuerdo al artículo 10 de la ley 66 de 1968.

Nota: Todos los dineros a ser recibidos por EL PROMITENTE COMPRADOR correspondientes a esta promesa de compraventa deberán ser depositados en la cuenta de la CONSTRUCTORA ATEG SAS cuenta de ahorros No 24095885298 del Banco Caja Social S.A.

CUARTA. ARRAS. LAS PROMITENTES VENDEDORAS y EL PROMITENTE COMPRADOR pactan la suma de tres millones de pesos M/C (\$3.000.000,00) a título de arras en caso de desistimiento de alguna de las partes.

QUINTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: 4.1 LIBERTAD LAS PROMITENTES VENDEDORAS garantiza que el inmueble objeto de este contrato se encuentra libre de toda clase de gravámenes, afectaciones y limitaciones al dominio, condiciones resolutorias, embargos, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia, censo, anticresis, usufructo, demandas civiles, pacto con reserva de dominio, servidumbres, hipotecas, salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal al que se encuentra sometido. **4.2 SANEAMIENTO:** En todo

Contrato de promesa de compraventa
Lote # 1 ubicado en la KR 80 A 76 46 y Lote #2 Ubicado en la KR 80 A 76 40 IN 1 -Bogotá

caso LAS PROMITENTES VENDEDORAS se obliga a salir al saneamiento de los inmuebles objeto de la compraventa, en los casos de ley.

SEXTA. ESCRITURACION: LAS PROMITENTES VENDEDORAS y EL PROMITENTE COMPRADOR se obligan a otorgar la escritura pública de compraventa en la notaría 67 de Bogotá, el día 29 de enero de 2024 (29/01/2024). **PARAGRAFO:** Esta fecha podrá adelantarse o aplazarse de común acuerdo entre las partes.

SEPTIMA. ENTREGA DEL INMUEBLE (S): LAS PROMITENTES VENDEDORAS ya hicieron entrega real y material de los inmuebles, el día 30 de enero de 2021 (30/01/2021). Se acordó que LA PROMITENTE COMPRADORA cancelaría a LAS PROMITENTES VENDORAS un alquiler mensual a partir del día 30 de enero de 2021 (30/01/2021) hasta la fecha de la entrega de los apartamentos así: a la Sra. Gladys Zamudio de Mojica la suma de dos millones seiscientos pesos (\$2.600.000) y a la Sra. María Ascensión Mojica de Sánchez la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$2.400.000). A medida que se vayan entregando los apartamentos será descontado del alquiler un valor mensual de \$520.000 a la Sra. Gladys Zamudio de Mojica y de \$800.000 a la Sra. María Ascensión Mojica de Sánchez.

OCTAVA.- PAZ Y SALVO. El inmueble se entrega a paz y salvo de impuestos, tasas y contribuciones de todo orden. EL PROMITENTE COMPRADOR se compromete a prestar el dinero para pagar los impuestos y las tasas que estén pendientes de pago y LAS PROMITENTES VENDEDORAS le cancelaran a EL PROMITENTE COMPRADOR dicho valor el 30 de abril de 2024. LAS PROMITENTES VENDEDORAS cancelaran el dos por ciento (2%) de interés mensual a EL PROMITENTE COMPRADOR, a partir del primero de mayo del 2024 hasta la fecha en que se cancele el préstamo.

NOVENA.- BALANCE DE CUENTAS. El día 29 de febrero de 2024 se hará un balance de cuentas de los valores pagados y adeudados entre las partes, de manera independiente con la Sra. Gladys Zamudio de Mojica y LA PROMITENTE COMPRADORA y con la Sra. María Ascensión Mojica de Sánchez y LA PROMITENTE COMPRADORA. Estos valores incluyen dineros dados por anticipado, impuestos pagados antes del 24/01/2024, alquileres pendientes de pago y otros.

DECIMA.- GASTOS. Los gastos notariales de la compraventa serán pagados por partes iguales entre los contratantes. Los gastos de boleta fiscal y registro de la compraventa serán a cargo de EL PROMITENTE COMPRADOR. Los gastos correspondientes a la retención en la fuente serán asumidos por LAS PROMITENTES VENDEDORAS.

Contrato de promesa de compraventa

Lote # 1 ubicado en la KR 80 A 76 46 y Lote #2 Ubicado en la KR 80 A 76 40 IN 1 -Bogotá

DECIMA PRIMERA.- ANULACION PROMESAS ANTERIORES. Cualquier promesa de compraventa o documento anterior suscrito por las partes, así como cualquier negociación anterior, cuyo objeto sea el mismo de esta promesa de compraventa, queda sin efectos y sin valor y por tanto tienen el carácter de nulos.

DECIMA SEGUNDA.- PAGARE – La PROMITENTE COMPRADORA firmara un pagare a favor de LAS PROMITENTES VENDEDORAS por mil cincuenta millones de (\$1.050.000.000) como garantía de esta promesa de compraventa. Tan pronto se entreguen y escrituren los ocho (08) apartamentos y los tres (3) parqueaderos, el pagare quedara sin efecto.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACION AL PRESENTE CONTRATO: Toda modificación o adición que de común acuerdo realicen las partes al presente contrato deberá constar siempre por escrito.

DECIMA CUARTA.- MERITO EJECUTIVO: Este documento presta mérito ejecutivo en los términos del Artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, sin necesidad de requerimiento y constitución en mora, derecho este al cual renuncian expresamente las partes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente promesa de compraventa en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Bogotá, el día veinticuatro (24) de enero de 2024 (24/01/2025)

LAS PROMITENTES VENDEDORAS

Gladys Zamudio

GLADYS ZAMUDIO DE MOJICA

C.C. No. 39.526.408

Maria Ascension Mojica de Sanchez

MARIA ASCENSION MOJICA DE SANCHEZ

C.C. No. 39.526.636

EL PROMITENTE COMPRADOR

Jorge Reinaldo Leon Angarita

JORGE REINALDO LEON ANGARITA

C.C. No. 13.827.185

Representante Legal Constructora ATEG SAS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mí NAYLA INDULADY CARVAJAL BARRETO NOTARIA 67 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

LEON ANGARITA JORGE REINALDO Identificado(a) con C.C. 13827185

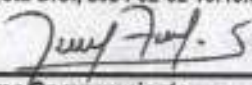


m5j0o



y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.202303023

Bogotá D.C., 2024-02-02 16:18:38

x 
Firma Compareciente

NAYLA INDULADY CARVAJAL BARRETO
NOTARIA 67 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 29 de abril de 2024

29 ABR 2024

Señor(a):
JORGE REINALDO LEON ANGARITA
constructoraategsas@gmail.com

Asunto: Comunicación Acto administrativo
Expediente: 11001-5-22-1549
Acto Administrativo: 11001-5-24-0891
Predio: KR 80 A 76 40 IN 1 Y OTROS

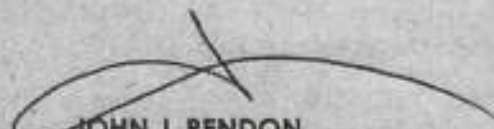
Respetado(s) Señor(es):

Cordial saludo,

Por medio de la presente adjunto Copia del acto administrativo N° 11001-5-24-0891 con fecha 23 de abril de 2024, **CAMBIO DE TITULAR**, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Así mismo se aclara que el acto administrativo que se adjunta no requiere notificación y contra él no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


JOHN J. RENDON
Notificador
CURADURIA URBANA 5

Anexo: Acto Administrativo N° 11001-5-24-0891 del 23 de abril de 2024

Radicación No. 52404384

ACTO ADMINISTRATIVO NO. 11001-5-24-0891 DEL 23 DE ABRIL DE 2024

"Por el cual se autoriza el cambio de titular del proyecto aprobado en la Licencia de Construcción, otorgada por este Despacho, mediante el Acto Administrativo No. 11001-5-23-0588 del 3 de febrero de 2023, para los predios urbanos ubicados en la dirección KR 80 A 76 40 IN 1, KR 80 A 76 44 y KR 80 A 76 46 de la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C."

**LA CURADORA URBANA 5 DE BOGOTÁ D.C.,
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 del 21 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 3 de febrero de 2023, este Despacho, mediante el Acto Administrativo No. 11001-5-23-058 otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total, Cerramiento y Obra Nueva, junto con la aprobación de planos para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal, para los predios urbanos ubicados en la dirección KR 80 A 76 40 IN 1, KR 80 A 76 44 y KR 80 A 76 46, identificados con los Folios de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1172205, 50C-1172206 y 50C-766594 de la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en el anterior Acto Administrativo, figuran como titulares, los señores JOSE HIPOLITO MOJICA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.187782, MARIA DEL CARMEN MOJICA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.459.568, MARIA ASCENCIÓN MOJICA DE SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.526.636 y GLADYS ZAMUDIO DE MOJICA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.526.408.

Que el día 20 de marzo de 2023, mediante radicación No. CU 52404384, el señor JORGE REINALDO LEÓN ANGARITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.827.185, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTORA ATEG S.A.S, con NIT. No. 901.306.763-4, le solicitó a este Despacho el cambio del titular de la licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo No. 11001-5-23-0588 del 3 de febrero de 2023.

Que, adicionalmente a la petición en mención, la sociedad CONSTRUCTORA ATEG S.A.S, antes identificada, le solicitó a este Despacho actualizar los folios de matrícula inmobiliaria, toda vez que el nuevo Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-2207817 aportado, englobó jurídicamente los Folios de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1172205 y 50C-1172206, y cerró el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-766594, los cuales fueron licenciados inicialmente.

Que con la solicitud se aporta la siguiente documentación:

- Copia del Acto Administrativo No. 11001-5-23-0588 del 3 de febrero de 2023.



Radicación No. 52404384

ACTO ADMINISTRATIVO NO. 11001-5-24-0891 DEL 23 DE ABRIL DE 2024

"Por el cual se autoriza el cambio de titular del proyecto aprobado en la Licencia de Construcción, otorgada por este Despacho, mediante el Acto Administrativo No. 11001-5-23-0588 del 3 de febrero de 2023, para los predios urbanos ubicados en la dirección KR 80 A 76 40 IN 1, KR 80 A 76 44 y KR 80 A 76 46 de la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C."

- Certificados de Tradición de los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1172205, 50C-1172206 y 50C-766594, expedidas el 2 de febrero, 12 de marzo y 14 de marzo de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad CONSTRUCTORA ATEG S.A.S, con NIT. No. 901.306.763-4.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015, dispone:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.3 Efectos de la licencia. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5º del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia.

La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.

En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicita, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano." (Negrilla fuera de texto)

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015, indica:

"Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción. Podrán ser titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción quienes ostenten la calidad de propietarios de los inmuebles objeto de la solicitud, los fideicomisos, y los fideicomitentes de los mismos fideicomisos si así lo certifica la sociedad fiduciaria (...)" (Negrilla fuera de texto)

Que con la documentación aportada en la solicitud, se logró demostrar la titularidad de la Licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo No. 11001-5-23-0588 del 3 de febrero de 2023, en cabeza de la sociedad CONSTRUCTORA ATEG S.A.S, con NIT. No. 901.306.763-4, representada legalmente por el señor JORGE REINALDO LEÓN ANGARITA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.827.185, la cual ostenta actualmente el derecho real de dominio sobre los predios licenciados, ubicados en la KR 80 A 76 40 IN 1, KR 80 A 76 44 y KR 80 A 76 46.

Radicación No. 52404384

ACTO ADMINISTRATIVO NO. 11001-5-24-0891 DEL 23 DE ABRIL DE 2024

"Por el cual se autoriza el cambio de titular del proyecto aprobado en la Licencia de Construcción, otorgada por este Despacho, mediante el Acto Administrativo No. 11001-5-23-0588 del 3 de febrero de 2023, para los predios urbanos ubicados en la dirección KR 80 A 76 40 IN 1, KR 80 A 76 44 y KR 80 A 76 46 de la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C."

Que de acuerdo con lo anterior, se establece que al inmueble licenciado, le corresponden las direcciones KR 80 A 76 46 y KR 80 A 76 40, identificados con el Folio de Matricula Inmobiliaria 50C-2207817, expedido el 12 de marzo de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Centro.

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana 5 de Bogotá, D.C., Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el cambio del titular de la Licencia de Construcción otorgada por este Despacho, mediante el Acto Administrativo No. 11001-5-23-0588 del 3 de febrero de 2023, para los predios urbanos ubicados en las direcciones KR 80 A 76 46 y KR 80 A 76 46, de la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C., identificados con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-2207817, siendo su titular la sociedad CONSTRUCTORA ATEG S.A.S. con NIT. No. 901.306.763-4, representada legalmente por el señor JORGE REINALDO LEÓN ANGARITA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.827.185, en calidad de propietario de los predios antes señalados.

PARAGRAFO: MANTENER los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción concedida mediante Acto Administrativo No. 11001-5-23-0588 del 3 de febrero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA No. 5 DE BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Abg. David Felipe Archila Gutiérrez
Revisó: Felix Bonilla Estaya - Director Jurídico

29 ABR 2024

CURADORA URBANA No. 5 - Bogotá D.C.		No. de Radicación: 11001-5-22-1549	
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO		Radicado SNR 11001-5-22-0819	
Acto Administrativo No. 11001-5-23-0588		Fecha de Radicación:	PAGINA. 1
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03-feb.-2023	FECHA DE EJECUTORIA: 21 FEB 2023	VIGENCIA: 21 FEB 2026	08-jul.-2022

La Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que la confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada

RESUELVE:

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL PROPIEDAD HORIZONTAL CERRAMIENTO, OBRA NUEVA en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección KR 80 A 76 40 34,1 Actual / KR 80 A 76 44 Actual / KR 80 A 76 46 Actual - CHD:AAAD062ZFQM / AAAD062ZFEA / AAAD062ZFSK - Matrícula Inmobiliaria:50C1172205 / 50C1172206 / 50C766594 de la localidad de Engativá para el EDIFICIO SAN MIGUEL el cual está compuesto por dos (2) edificaciones en cinco (5) pisos con el primero destinado a estacionamientos y equipamiento comunal y cuatro (4) psos habitables para veinticuatro (24) unidades de vivienda (No V3). Se plantean cuatro (4) cupos de estacionamiento privados, uno (1) de visitantes, el cual cumple con las dimensiones mínimas para personas con movilidad reducida y cinco (5) cupos para bicicletas. Se aprueba los planos de alfileramiento y cuadro de áreas de propiedad horizontal del proyecto "EDIFICIO SAN MIGUEL" de conformidad con la ley 675 de 2001. Titulares: En Calidad de Propietario y Poseedor MOJICA SANCHEZ JOSE HIPOLITO CC 17187782 / Propietario y Poseedor MOJICA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN CC 41459568 / Propietario MOJICA DE SANCHEZ MARIA ASCENCION CC 39526636 / Propietario ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS CC 39526408. Constructor Responsable: GARZON CAMARGO GUILLERMO ALBERTO Con CC 19415965 Mat: 25700-22439. Urbanización: LA GRANJA, Manzana: M Lote(s): 68 con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

L.T POT - DECRETO 190/2004	UPZ No:30 - Boyaca Real	SECTOR NORMATIVO:2	USOS:1	EDIFICIO:A
AREA ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	ZONA:	RESIDENCIAL CON COMERCIO Y SERVICIOS EN VIVIENDA	
TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	MODALIDAD:	DENSIFICACION MODERADA	
1.2 ZN RESGO:	REMOCION EN MASA:No	INUNDACION:No	1.3 MICRO - ZONIFICACION:	LACUSTRE-300

2. ANTECEDENTES

Expediente Anterior	Acto Administrativo Anterior	Trámite	Fecha Expedición:	Fecha Ejecutoria:
---------------------	------------------------------	---------	-------------------	-------------------

3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: EDIFICIO SAN MIGUEL					3.2 Estrato: 3	
3.3 VPOS:			3.4 ESTACIONAMIENTOS:			
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	NO. UNIDADES	PRIV/RESID	VISI/2/PUBL	Seg. Demanda:	C
Vivienda Multifamiliar	No Aplica	24	4	1	Bicicletas:	5
Sistema: Loteo Individual	Total	24	4	1	Depósitos:	0
					Motos:	0

4. CUADRO DE ÁREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO		ÁREAS CONSTRUIDAS							
LOTE	351,5	USO	Obra Nueva	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modific.	Reforzam.	TOTAL
SOTANO[S]:	0	VIVIENDA	1.362,69	0,00	1.362,69	0,00	0,00	0,00	1.362,69
SEMITANO:	0	COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRIMER PISO:	263,61	OFIC/SERV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PISOS RESTANTES:	1099,08	INSTIT/DOTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LIBRE PRIMER PISO:	87,89	INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO:	1362,69	TOTAL IN SERV	1.362,69	0,00	1.362,69	0,00	0,00	0,00	1.362,69
		GEST ANT	0	AREA DISM/DEM	450,4	tot Const	1.362,69	CERRAM. MTS	0
VIVIENDA NO VIS/NO VIP	No. Unidades:	0	Area (m2):	0	VIVIENDA VIS	No. Unidades:	0	Area (m2):	0
VIVIENDA VIP	No. Unidades:	0	Area (m2):	0	CARGAS VIS	Unidades:	0	Area (m2):	0
CARGAS VIP	No Unidades:	0	Area (m2):	0	Los datos registrados están incluidos dentro del total del área y unidades de vivienda del proyecto				

5. EDIFICABILIDAD

5.1 VOLUMETRIA		5.2 ELEMENTOS RELACIONADOS CON ESPACIO		5.3 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS	
PÚBLICO		PÚBLICO		CONTINUA	
a. No PSOS HABITABLES	4	a. ANTEJARDÍN		b. AISLAMIENTO	
b. ALTURA MAX EN METROS	13,50	NO SE EXIGE		POSTERIOR	
c. SOTANOS	NO PLANTEA	NO APLICA		PATIOS	
d. SEMITANOS	NO PLANTEA	b. CERRAMIENTO		5.5 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO	
e. No. EDIFICIOS	2	Altura: NO APLICA mts-Longitud mts 0		DESTINACIÓN:	
f. PISO NO HABITABLE	SI	c. VOLADIZO		ZONAS RECREATIVAS:	
g. ÁREA BAJO CUBIERTA INCL	No	0,60 M POR LA KR 80 A		SERVICIOS COMUNALES	
h. ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0,75	NO APLICA		ESTAC. ADICIONALES	
i. ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	2,81	h. DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS		NO APLICA	
5.4 ESTRUCTURAS		i. TIPO DE ESTRUCTURA		Combinado	
TIPO DE CIMENTACIÓN		Placa - Pilotes		RESISTENCIA ULTIMA	
MÉTODO DE DISEÑO		GRADO ELEM NO ESTR.		Baja	
FUERZA HORIZ ECUVALENTE		MODAL		No	
OTROS					

6. PRECISIONES

VIGENCIA Y PRORROGA: LAS LICENCIAS TENDRAN UNA VIGENCIA MAXIMA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES DECRETO 1783/21 PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA. El área y linderos del predio corresponden con la descripción de los títulos de propiedad. Reposan en el expediente oficios de responsabilidad del Constructor, dando cumplimiento a la Resolución No. 90708 de 2013 sobre distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE y a la Resolución No. 4262 de 2013 y sus modificaciones, sobre las normas RITEL. El proyecto cumple con las normas para accesibilidad y movilidad de personas con movilidad reducida según el Decreto 1538 de 2005 y demás normas vigentes sobre la materia compiladas en el Decreto Nacional 1077 de 2015. Es responsabilidad del Constructor responsable implementar las medidas y obras correspondientes para su cumplimiento en el proyecto aprobado. Se autoriza el cerramiento en el área de aislamiento posterior y del patio contra los predios colindantes en longitud de 26,40 metros. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 del Decreto Ley 0019 de 2012 y como quiera a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no aparece inscripción alguna sobre la participación de plusvalía para el predio en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del mismo, no exigible la plusvalía para la expedición de la licencia solicitada. Ver sello de observaciones en plano A-1. Requiere control de materiales según NSR-10, Título I, Decreto 1203 de 2017 y Ley 1796 del 13 de julio de 2016. Hace parte de la licencia la certificación y suscrita por el Constructor responsable de cumplimiento de los Títulos J y K de NSR-10 y la certificación suscrita por el diseñador de elementos estructurales y no estructurales realizada por el Ingeniero Hugo H. Giraldo con M.P. No 25202-55175 CND cumpliendo con lo establecido en el apéndice A-6 del Decreto 945 del 05 de junio de 2017 que modifica parcialmente la NSR-10, reglamentado por la ley 1796 del 13 de julio de 2016 y Decreto 1203 del 12 de julio de 2017. Deberá realizar publicación en un diario de gmpia circulación de la parte resolutoria del presente acto administrativo en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

APROBACIÓN CURADURÍA URBANA No. 5 - Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Arquitectura Fernando Castillo Borsley MP 25700-38660 CND	Ingeniería Camila Castell Córdoba MP 25202090293 CND	Judicial Lorena Álvarez T.M. 215404	Hirma Curadora Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO MP 25700-22882 CND
---	--	---	--

	CURADORA URBANA No. 5 - Bogotá D.C.	No. de Radicación:	5	PAGINA: 2
	ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO	11001-5-22-1549		

7. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA:
 Memoria de Cálculo (2) / Planos Estructurales (6) / Estudios de Suelos (1) / Informe Ing. Rev. Independiente (1) / Certificación Ing. Rev. Independiente (1) / Anexos
 memorias de cálculo (1) / Proyecto Arquitectónico (4) / Planos Alcantarillamiento (2)

Tipo	Fecha	Número	Base Gravable	Valor	Área Declarada
Delineación Urbana	28-ene.-2023	23320000933	788779000	20508000	684,11

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OBRAS

- Obligaciones contempladas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Artículo 2.2.6.1.2.3.6:
1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
 2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
 3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
 4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
 5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1.
 6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
 7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero Geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en los actos de supervisión.
 8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
- El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6° de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.
10. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de los actos de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de pública conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso asiente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
 11. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
 12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
 13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
 14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.
 15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
 16. Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del presente decreto en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles.
 17. Solicitar en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.7 del presente decreto la diligencia de inspección para la entrega material de las áreas de cesión.
- Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETE se cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).
- Los responsables de las obras para los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.
- Esta licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.
- Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluido su prórroga, lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008, en concordancia con lo establecido con la Resolución 3065 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación.
- El titular de la licencia está obligado a fijar un aviso de la identificación de la obra al cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra, con las características previstas en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015.
- Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MIAP- Decreto 500 de 2003 y las normas que lo modifiquen o complementen).
- El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y Arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma (Artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 del 2015).
- El titular de la licencia deberá reconstruir y rehabilitar los andenes correspondientes al predio en estricto cumplimiento a la cartilla de andenes de Bogotá D.C. (Decreto 308 de 2018 y/o la norma que lo modifique o complemente).
- La presente licencia no autoriza intervención ni excavación del espacio público, para tal efecto debe solicitar licencia ante la autoridad respectiva.
- Comportamientos que afectan la integridad urbanística Código Nacional de Policía y Convivencia, Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016:
1. Construir con desconocimiento a la preceptuada en la licencia, uso diferente al señalado en la licencia de construcción, ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción.
 2. Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.
 3. Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos.
 4. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.
 5. Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales.